



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 DE 2018

OBJETO:

“SUMINISTRO DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS , INSUMOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS ESPECIALES DE REFERENCIA, PATOLOGÍA, Y SERVICIO TRANSFUSIONAL, QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE LA TOMA DE LA MUESTRA HASTA LA ENTREGA FINAL DEL RESULTADO, EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA MODALIDAD DE COMODATO, SISTEMA DE INFORMACIÓN ROBUSTO QUE PERMITA LA INTERFAZ CON EL SOFTWARE PROPIO DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE APOYO DIAGNOSTICO LAS 24 HORAS DEL DÍA SEGÚN LA NECESIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE”.

BOGOTÁ

ENERO 2018

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subred podrá remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que dispone, en la marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por Disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el presente Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

En esta Convocatoria Pública se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** considera que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente convocatoria debe ser interpretado íntegramente.

Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

1.2 OBJETO

“Suministro de reactivos, dispositivos, insumos y consumibles que se requieran para la realización de pruebas diagnósticas de laboratorio clínico, pruebas especiales de referencia, patología, y servicio transfusional, que garanticen la prestación del servicio desde la toma de la muestra hasta la entrega final del resultado, equipos automatizados de alta tecnología en la modalidad de comodato, sistema de información robusto que permita la interfaz con el software propio de la institución y servicio de transporte de muestras de apoyo diagnóstico las 24 horas del día según la necesidad de la subred integrada de servicios de salud norte”.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22) hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., presta servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articula en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, adicionalmente adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere “Suministro de reactivos, dispositivos, insumos y consumibles que se requieran para la realización de pruebas diagnósticas de laboratorio clínico, pruebas especiales de referencia, patología, y servicio transfusional, que garanticen la prestación del servicio desde la toma de la muestra hasta la entrega final del resultado, equipos automatizados de alta tecnología en la modalidad de comodato, sistema de información robusto que permita la interfaz con el software propio de la institución y servicio de transporte de muestras de apoyo diagnóstico las 24 horas del día según la necesidad de la subred integrada de servicios de salud norte” necesarios para el funcionamiento de sus sedes.

1.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública y otros mecanismos de selección. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección de este proceso a realizarse es mediante Convocatoria Pública, de conformidad con el acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, en su capítulo III **“MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN”, CONVOCATORIA PUBLICA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una



convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., y adoptado por el estatuto de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la ESE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la presente Convocatoria Pública.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:



- Leer cuidadosamente, los pliegos de condiciones y sus adendas si las que llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que son completos, compatibles y adecuados para identificar la necesidad del objeto a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente Convocatoria contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La oferta que presente todo oferente debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta Convocatoria Pública, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito a los correos electrónicos comprasrednorte@gmail.com, compras@subrednorte.gov.co, no se atenderán observaciones personales, telefónicas ni extemporáneas. Las respuestas a las observaciones se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.subrednorte.gov.co y SECOP I
- Los proponentes deben presentar original y dos (2) copias debidamente foliadas de la propuesta, tanto para el original como para las dos (2) copias de la propuesta.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTA(S) RADICADA(S) FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LA SUBRED, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.6.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la pagina web aaa.anticorrupcion.gov.co y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico denuncias@aaa.anticorrupcion.gov.co

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.





Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

1.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico, radicado en el área de correspondencia ubicado en la sede administrativa en la calle 66 No. 15-41 tercer (03) piso oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos (compras@subrednorte.gov.co, compras@subrednorte.gov.co), con base en los tiempos estipulados en el cronograma.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente, a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E- NIT: 900.971.006-4** y con el objeto del presente Convocatoria Pública No. 05 de 2018, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**. La propuesta tendrá una validez conforme a lo establecido en el acuerdo 024 de 2017, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED NORTE, E.S.E**, dentro del término establecido en los términos de condiciones.



1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el SECOP I.	22/01/2018	
2	Apertura del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co . Y Publicación de los pliegos.	23/01/2018	
3	Visita técnica de carácter obligatoria y habilitante a las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. donde funcionan los puntos en donde se prestará el servicio objeto de esta convocatoria	25/01/2018	Hora de Inicio 7:30 am
4	Recepción de observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones establecidos en la presente convocatoria pública mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos: comprasrednorte@gmail.com y comprasrednorte1@gmail.com	26/01/2018	Hasta las 3:00 pm
5	Respuesta a observaciones y aclaraciones a los términos de la presente convocatoria Publica, en la página Web de la Subred Norte E.S.E y en la página del SECOP I.	30/01/2018	
6	Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia	02/02/2018	Hasta las 3:00 pm
7	Audiencia de apertura de las propuestas presentadas en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras	02/02/2018	3:15 pm
8	Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	05/02/2018	
9	Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred Norte, E.S.E y en la página del SECOP	12/02/2018	
10	Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos: comprasrednorte@gmail.com y comprasrednorte1@gmail.com	13/02/2018	Hasta las 3:00 pm
11	Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I.	15/02/2018	
12	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I	16/02/2018	
13	Reunión del comité asesor de contratación y selección del oferente por la gerencia.	19/02/2018	
14	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred Norte y SECOP I	20/02/2018	





Puntos de encuentro para iniciar el recorrido de la visita técnica
FECHA 25 de enero de 2018

Hora: 7:30 am

Lugar: USS Simón Bolívar Calle 165 No 7 - 06

Referente: Dra. Margarita Frías

Celular: 315-242-21-07

Nota: El recorrido es de carácter obligatorio para los interesados en participar en el presente proceso, dicho recorrido iniciara en la USS – Simón Bolívar, posterior se pasara al, CES – SUBA ubicado en la Av Cra 104 No 152 c 50, posterior se remite a USS ENGATIVA -CALLE 80 ubicado en la Tv 100 A No 80 A 50 Y Finalmente a la USS – Chapinero Calle 66 No 15 – 41.

Cada proponente designara a una sola persona para realizar la visita técnica.

1.12 APERTURA

Mediante publicación de los términos de condiciones en la página WEB de la E.S.E., y en el SECOP I, se da apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.13 CONSULTA Y/O RETIRO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Publica podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la subred: www.subrednorte.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I y/o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de la Subred Norte en la fechas establecidas en el cronograma.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta (s) y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante la audiencia de cierre de la Convocatoria Pública.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con

autorización legal para ello. Una vez presentadas; las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada una de las propuestas debe incluir:

1. Rotulación de los sobres de presentación (Anexo No.1)
2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.2)
3. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de los pliegos de condiciones.
4. Los documentos relacionados en la presente Convocatoria Pública, deben estar debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
5. Un (1) medio magnético, CD y/o USB, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como su copia.

Las carpetas deben contener las siguientes características:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo.

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E, no aceptará propuestas parciales o alternativas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente Convocatoria Pública y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 134 del 19 de Enero de 2018 pertenecientes al rubro Material Médico Quirúrgico Expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.830.000.000)** incluido impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E.



PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.

1.17 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá una duración de **Tres (03) Meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte designará el supervisor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

La SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá contratar personal de apoyo y/o designar la supervisión del contrato en funcionario perteneciente a la Subred Norte E.S.E.

PARAGRAFO: Corresponde al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. reglamentar a través del Manual de Supervisión, las actividad de Supervisión e interventoría de los contratos que deberán desarrollarse en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El manual deberá contener el procedimiento relacionado con las funciones y actividades del supervisor, sus facultades, responsabilidades, prohibiciones y demás requisitos de Ley.

El contratista presentará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones del objeto contractual se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.20 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en los pliegos de condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

1.21 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en la "Suministro de reactivos, dispositivos, insumos y consumibles que se requieran para la realización de pruebas diagnósticas de laboratorio clínico, pruebas especiales de referencia, patología, y servicio transfusional, que garanticen la prestación del servicio desde la toma de la muestra hasta la entrega final del resultado, equipos automatizados de alta tecnología en la modalidad de comodato, sistema de información robusto que permita la interfaz con el software propio de la institución y servicio de transporte de muestras de apoyo diagnóstico las 24 horas del día según la necesidad de la subred integrada de servicios de salud norte". Que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.21.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública.

1.21.2 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Convocatoria Pública.
- Los proponentes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

1.21.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas ver (Anexo No 4) básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta Convocatoria Pública.



- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

1.22 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten:

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mediante formato establecido en los anexos.

1.23. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones.

1.24 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la Convocatoria Pública. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. contestará todas las solicitudes por escrito a través del correo electrónico. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la presente Convocatoria Pública y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso. Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la Convocatoria Pública. Estas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones establecidos y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. www.subrednorte.gov.co y SECOP I.

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por la Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación del contrato, mediante comunicado, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijan en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la Convocatoria Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos de la presente Convocatoria Pública.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo de la presente Convocatoria Pública), acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:



- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred Norte E.S.E. y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- c) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- d) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.





2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.5 “*Certificación de cumplimiento aporte parafiscales*”

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo

a diciembre 31 de 2016. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes.

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente y Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE, NO CUMPLE**, cada uno de ellos

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2016.



- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria Pública. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los productos objeto de esta convocatoria pública deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud, sus normas complementarias y en general la normatividad que regula los reactivos en el país. Las especificaciones técnicas básicas se encuentran descritas en los Anexos y son condiciones de obligatorio cumplimiento. Los equipos ofertados en el comodato, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Decreto N° 4725 de 2005.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

2.3.1.1. LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, cuenta en la actualidad con un laboratorio centralizado en la unidad Simón Bolívar para el procesamiento de todas las muestras que se generen en los servicios ambulatorios de la misma. Lo anterior implica que la tecnología exigida para esta unidad de servicios sea de alto rendimiento y con mayor capacidad de producción.

DE LOS REACTIVOS:

Para la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico se especifican los reactivos e insumos para cada Sección en el **Anexo No 9** de esta convocatoria.

DE LOS EQUIPOS.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS A OFERTAR EN LA PROPUESTA DE COMODATO. Anexo N° 10

Teniendo en cuenta, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Cuenta con una Central de Procesamiento en la USS Simón Bolívar, Servicio Transfusional, Laboratorio Centralizado de VIH y Laboratorio Centralizado de Patología, requiere tener permanente actualización tecnología que exige la incorporación de equipos automatizados en las Secciones de Laboratorio Clínico de la subred, con criterios de alto y mediano rendimiento, según necesidades específicas, redundando en renovación tecnológica, mejoramiento de la calidad, racionalización y disminución de costos operacionales, por tal razón, los equipos ofertados, deben cumplir con los requisitos mínimos y sean suficientes para la prestación de los servicios ; por tal motivo, el oferente debe ofertar como mínimo, los siguientes equipos biomédicos:

Estos equipos deberán ser ofertados para cada una de las sedes donde el Laboratorio clínico tiene toma de muestras y de acuerdo a la necesidad en concordancia con lo habilitado en cada sede y son de obligatorio cumplimiento.

En la sede Chapinero se cuenta con un equipo Celltac F Nihon Kohden de propiedad de la Subred Norte, el cual requiere reactivos para el procesamiento de cuadros hemáticos como Equipo de Backup.

CONDICIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO. APOYO TECNOLÓGICO:

La adjudicación de los mismos se hará global, teniendo en cuenta los aspectos técnicos de todos los equipos:

- A. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPO DE QUÍMICA COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MIS- MOS NO MAYOR A 4 AÑOS.**

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: Mínimo 4

- Equipo con carga continua de racks, con capacidad para mínimo 400 muestras en la Sede Simón Bolívar y mínimo 200 muestras en las demás Sedes de la Subred Norte.
- Software inteligente con lectura de código de barras, que permita priorizar las muestras provenientes de área de urgencias.
- Sistema de detección de coágulo y burbujas anticolidión de agujas de muestra y reactivo.
- Sistema discreto de análisis de multi pruebas, Random access que se traduce acceso continuo y aleatorio en cualquier momento que el usuario así lo requiera.
- Modo de carga por urgencias en tubo primario o copillas para muestras pediátricas, con capacidad de prueba mayor o igual: Sede Simón Bolívar: Mínimo 800 pruebas/hora; en las otras sedes (Engativá, Suba y Chapinero) mínimo 400 pruebas/hora.
- Volumen de muestra mínimo, con alta precisión en el sistema de micro-muestreo por prueba.
- Módulo de electrolitos por ISE en el mismo equipo de química. Para las sedes Simón Bolívar, Engativá y Suba.
- Sistema de monitoreo diario de blanco de celdas y desempeño de lámpara.
- Lavado y secado de las celdas de reacción de manera automática.
- Visualización de las curvas de calibración y su histórico
- Sistema de identificación de código de barra de muestras y reactivos con interface de Comunicación bidireccional en tiempo real por lotes, estandarización de técnicas de casa matriz, chequeo de sistema en una pantalla.
- Capacidad de cargue de reactivos continuo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E

- Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos para un mínimo de 24 botellas y calibración avanzada con histórico, recalcado de pruebas sin gasto de reactivos.
- Sistema para las muestras de tubo primario o copilla para manejo de muestras pediátricas y geriátrica, Celdas de reacción reutilizables y unidad de lavado de celdas automáticas, Visualización del blanco de celdas para ver sus longitudes de onda para efecto de control de calidad.
- Posibilidad de programación adicional de lavado de puntas intertest automático.
- Se requiere adaptado al equipo un desionizador con resinas mixtas y etapas de pre filtrado para obtener agua tipo reactivo.
- Sistema de dilución automática de muestras, evidencia de curvas de reacción de muestras
- Posibilidad de almacenamiento de resultado de muestras en el equipo.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

B. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE INFECCIOSAS: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SUBRED: 2 (DOS). Incluye 1 (uno) para el Laboratorio Centralizado de VIH y el otro para central de procesamiento Simón Bolívar.

- Determinación de inmunoanálisis automático para pruebas infecciosas.
- Sistema de inmunoensayo por quimioluminiscencia (CLIA).
- Larga estabilidad de reactivos.
- Con capacidad de procesamiento mínimo de 100 pruebas por hora
- Modo random grupal y de emergencia
- Capacidad de carga mínima de 100 muestras.
- Carga continua y muestras de emergencia
- Modo de auto numeración disponible
- Capacidad de mínimo 15 kits de reactivos a bordo con carga continua
- Módulo de reactivos con refrigeración
- Estabilidad de calibración de hasta 4 semanas
- Incubación constante de 37°C
- Detección de coagulo
- Dilución Automática
- Detección de nivel de liquido
- Manejo automático de inventario de reactivos
- Sistema de identificación de muestras por código de barras
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.



C. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HORMONAS: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SUBRED: 4

El oferente deberá garantizar la entrega en apoyo tecnológico, del equipo con las siguientes características:

- En la sede Simón Bolívar se tendrán dos equipos de tecnología de punta con mínimo de 180 pruebas/hora.
- En las sedes de Suba, Engativá y Chapinero se requiere equipo de tecnología de punta de mediana complejidad, los cuales darán respuesta a las urgencias.
- Uso de tubo primario de muestra y copilla
- Debe contar con lector de código de barras para la identificación de muestras, así como también utilizar un sistema de puntas desechables para evitar el arrastre en el procesamiento.
- Presentación de reactivos individuales por prueba listos para su uso que no requieran ser reconstituidos, ni refrigerados a bordo de equipo.
- Manejo automático de inventario de reactivos
- Curvas de calibración estables con un periodo mínimo de 90 días.
- Equipo por EIA (Inmunoensayo por fluorescencia),
- Capacidad de volumen de muestra de mínimo 10 a máximo 150 lmbdas, Mezclado por agitación magnética, detección de coagulo con sistema de alarma.
- Capacidad de almacenamiento de resultados de más de 500 datos; Almacenamiento de curvas de calibración con vigencia mínima de 90 días.
- Sistema de alarma en caso de muestras patológicas.
- Sistema de diluciones.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

D. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HEMATOLOGIA: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SUBRED:

Mínimo 5 (incluido backup)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E-S F

- Equipo de última tecnología, con mínimo 22 parámetros que incluya el diferencial de blanco mínimo en 5 partes, Volumen de muestra para diferencial en mínimo en 5 partes, posibilidad de análisis de muestras pediátricas y geriátricas, con Pantalla Táctil. Estos equipos se requiere en el Laboratorio Clínico de Simón Bolívar (2), Engativá, Suba y Chapinero.
- Técnica mínimo citometría de flujo o similares.
- Por lo menos una Unidad Clasificadora de tubos de muestras.
- Que identifique y clasifique alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras.
- Alta Capacidad para almacenamiento de resultados y gráficos.
- Cargador automático de muestras con lector de código de barras
- Reactivos para detección de hemoglobina sin cianuro
- Volúmenes mínimos de aspiración de muestra en sangre total.
- Sistema lector de código de barras interno y externo para identificación de muestras y reactivos
- Comunicación Bidireccional con el sistema de información, que permita la transmisión de histogramas y dispersogramas directamente al sistema del laboratorio clínico.
- Opción tubo abierto- tubo cerrado y gradilla con capacidad mínima de 50 muestras y opción de posición para muestras de urgencias con prioridad sobre las muestras de rutina.
- Para la aspiración de muestras se requiere un sistema de vacío mediante bombas peristálticas no se aceptan compresores para evitar errores en la aspiración del volumen.
- Conexión a computador central con salida USB y software de almacenamiento de datos con sus dispersogramas.
- Debe colocar un equipo en BACKUP en el laboratorio clínico de Central de Procesamiento Simón Bolívar, con iguales características que el equipo principal con el funcionamiento e instalación del equipo principal de esta área debidamente interfazados con el sistema de la Subred integrada de Servicios de salud Norte.
- El equipo del Laboratorio Clínico de la Central de procesamiento Simón Bolívar, debe tener además de lo anterior, coloreador de láminas automatizado, para optimizar la oportunidad, racionalidad de reactivo y estandarización en la coloración, recuento automatizado de reticulocitos por número absoluto.
- Proveer equipo automatizado para Velocidad de sedimentación globular.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

E. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE UROANALISIS: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: Mínimo 4 (INCLUIDO BACKUP)

Destino a Laboratorio de Simón Bolívar, Engativá, Suba, Chapinero:

- Equipo de última tecnología completamente automatizado manos libre para la determinación cualitativa de color y aspecto con capacidad de procesar mínimo 200 test por hora, pantalla táctil, mínimo 11 parámetros de reporte, con detección de ácido ascórbico para eliminar falsos positivos.
- Lector de código de barras en el cargador de muestras.
- Pantalla táctil LCD y scanner de imágenes CCD o similares
- Técnica Refractometría y Turbidimetría o similares.
- Fácil integración dentro del laboratorio y en el sistema de información del Hospital.
- Capacidad de cargue mínimo 100 muestras al tiempo (hasta 10 racks)
- Permite correr muestras urgentes durante la operación normal.
- Sensor de líquido integrado para la detección de muestra.
- Mezclado automático de las muestras.
- Suficiencia en la Capacidad de memoria para resultados de pruebas de pacientes y de control de calidad.
- Interfaz: Ethernet – conexión directa a la red; USB – tarjeta de memoria externa; comunicación paralela para impresora externa; comunicación serial a computador.
- Para la sede Simón Bolívar se requiere un equipo BACKUP en apoyo tecnológico con las mismas características antes mencionadas.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred

**F. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE LECTURA DE SEDIMENTO PARA ORINA
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS
NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PRE-
VENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.**

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: 1

- Analizador de Orinas totalmente automatizado, con lectura de tiras reactivas y lectura microscópica de orina y líquidos corporales, mediante citometría de flujo con fluorescencia.
- Alta velocidad de análisis, con aproximadamente 100 muestras microscópicas/hora y 200 tiras de Carga continua.
- Pantalla táctil LCD
- Parámetros para evaluar en la orina: RBC(lisados o no lisados), WBC, Células epiteliales, transicionales, renales, Cilindros, Bacterias, Cristales y alarmas para evaluación manual.
- Lectura de fluidos corporales principalmente bacterias, leucocitos, diferenciales de leucocitos (PMN y MN) en porcentaje y hematíes.
- Reactivos listos para su uso.
- Con visualización de imágenes para caracterización de cristales.



- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

G. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE COAGULACIÓN: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: mínimo 5 (INCLUIDO BACKUP)

Destino a Laboratorio de Simón Bolívar, Engativá, Suba y Chapinero:

- Equipo de última tecnología, automatizado para el laboratorio de: Simón Bolívar, Engativá, Suba y Chapinero.
- Para la sede Simón Bolívar se requiere equipo Backup en las condiciones para apoyo tecnológico.
- El equipo debe calcular el INR automáticamente, posibilidad de lectura de otras pruebas de coagulación.
- Sensor de líquido para reactivo y muestras
- Incluya impresora térmica, que pueda ser trabajado con o sin computador
- Detención de tubo primario, con posibilidad de perforar tapón del tubo, lector interno de código de barra, Racks alimentadores para tubo primario o copillas.
- Posibilidad de manejo de micro muestras, posición libre para el proceso de urgencias, sensor automático de muestras y reactivos,
- Interfaces bidireccional, software de fácil operación, de acceso continuo y aleatorio (Random access), pantalla de curvas de reacción, programa de control de calidad, interfazados al sistema de la Subred integrada de servicios de salud Norte.
- Interfase al sistema de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte Sistema de detección de 4 canales ópticos (400nm), para test coagulometricos, cromogénicos o inmunológicos.
- Alta velocidad de respuesta:
 - 160 PT/h
 - 80 APTT/h
 - 60 PT/APTT/DFIB/h
- Facilidad de operación con dos gradillas hasta para 24 tubos primarios.
- Detección de coagulo confiable.
- Área de reactivos atemperadas a 37 grados centígrados y refrigerados a 13 grados centígrados, para reactivos, controles, plasmas y solución buffer.
- Auto calibración
- Autodiluciones en Fibrinógeno y factores si se requieren.
- Sistema de identificación de muestras con código de barras

mación de la subred.

H. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: 1

- Se requiere analizador de cromatografía por HPLC, de última tecnología.
- El equipo debe contar con la posibilidad de cuantificar las fracciones de Hemoglobina HbF, SA1c, LA1c, A1a, A1b, HbAO y HbA2.
- Se requiere que la metodología tenga certificación NGSP como método de referencia a nivel mundial.
- Se requiere que todos los reactivos se encuentren a bordo del equipo minimizando al máximo la manipulación de la muestra.
- Sistema de alimentación continua de muestras en tubo primario.
- Se requiere que las copillas sean desechables y que tenga la posibilidad de procesar muestras de urgencias en cualquier momento.
- Debe realizar la hemólisis de la muestra de manera automática.
Identificación de código de barras para las muestras.
- Carga continua de muestras en tubo primario tapado, en racks de hasta 90 muestras simultaneas
- Posición de Emergencia
- El modo de carga debe permitir el uso de copillas para muestras de bajo volumen
- Debe emitir alarmas de presuntiva identificación de Hemoglobinopatías
- Manejo de inventario de reactivos por software
- Bajo volumen de desechos
- Sistema de identificación de muestras por código de barras
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

I. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE MICROBIOLOGIA: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: 1

- Automatizado, con tecnología de punta, que permita incubar e identificar los microorganismos sin intervención manual, que posea lector de código de barra interno.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

- Técnica de Medición por colorimetría y fluorescencia a través del sistema de placas de micro titulación por pocillos con Sistema con detección de CIM REAL (Concentración Inhibitoria Mínima) de diferentes antibióticos y detección de los principales Marcadores de resistencia de importancia clínica.
- Carruseles calentamiento individuales que permitan incubar todas las placas para garantizar las condiciones de crecimiento de los microorganismo.
- Sistema de inoculación automático de la muestra para evitar el arrastre y contaminación. Con nefelómetro incorporado para estandarizar la inoculación, eliminación de adición de reactivos adicionales para sistema de identificación.
- Debe tener el listado actualizado de los antibióticos y puntos de corte según norma CLSI actualizado.
- Exportación de datos de resultados a Excel.
- Reactivo que no requieran refrigeración, con una vida útil extendida, placas de identificación con un rango no menor de 32 pruebas bioquímicas, para el estudio de susceptibilidad microbiana debe ser por tecnología MIC, paneles de identificación y susceptibilidad por separados.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred,
- Sistema de identificación de muestras por código de barras.
- Sistema que incluye Chequeo de error en los primeros minutos: Detecta Estatus de llenado de los pozos, Chequea contenido del Indicador, Chequea el pozo de Control de Crecimiento
- Determinación de las pruebas de susceptibilidad de *Streptococcus* por MIC.
- Sistema que incluye software para análisis e interpretación de resultados y conexión Interfase con LIS de Laboratorio y que permita realizar análisis Estadísticos y Epidemiológicos.

J. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HEMOCULTIVOS: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

El oferente deberá garantizar la entrega en apoyo tecnológico, del equipo automatizado para la incubación y procesamiento de hemocultivos con las siguientes características para los laboratorios de Simón Bolívar, Engativá y Suba

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: Mínimo 3

- Equipo automatizado para la incubación y procesamiento de hemocultivos con capacidad mínima de 50 botellas simultaneas en incubación.
- Debe contar con alarmas audibles y visibles para la identificación de muestras positivas y negativas.
- Técnica de presión barométrica por consumo de oxígeno (para aeróbicos) o gases (anaeróbicos) o similares.

- Sistema de botellas que contengan medios de cultivo que permitan neutralizar la presentación de falsos negativos por el uso de antibióticos de amplio espectro.
- El equipo debe contar con Sistema de agitación independiente para todas las botellas de aerobios.
- Sistema de identificación de muestras por código de barras.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

K. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE GASES ARTERIALES: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

Cantidad de equipos requeridos para la subred: 10: (simón bolívar: 5 equipos (para los servicios de urgencias, uci adultos, uci pediátrica, unidad de quemados, salas de cirugía); Engativá: 2 equipos UCI y urgencias); suba: 2 equipos (UCI y urgencias) y chapinero: 1 equipo

- Equipo de última tecnología, con pantalla táctil, Volúmenes de muestra mínimos de micro método y máximo 100 micro litros en modo normal para panel completo.
- Que reporte alarmas automáticas para muestras y valores anormales, Programa de control de calidad basado en líquidos y gráficos en el equipo, menú de gases y electrolitos y lectura de pH, PCO₂, PO₂, Na, K, Cl, iCa, Glu, Lac, hematocrito.
- Inventario de reactivos en el pack.
- Sistema de protección de coágulos.
- Debe aceptar muestras de sangre total en capilar, tubo o jeringa sin requerimiento de adaptadores especiales, que realice pruebas de emergencia en cualquier momento, reporte de resultado igual o inferior a 60 segundos.
- Debe reportar alarmas automáticas para muestras y valores anormales.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.
- Equipo con Calibración de 1 punto y de 2 puntos.
- Control de Calidad Automático en tiempo real
- Cartucho de reactivo desechable y de conservación a temperatura ambiente independiente de tarjeta de sensores y de fácil cambio.
- Capacidad de seleccionar las pruebas que se requieran realizar y organizarlas por perfiles.
- Lector de Código de Barras.
- Debe contar con interface bidireccional de conexión de transmisión de datos al software del laboratorio clínico

L. REQUERIMIENTOS DE UNIDAD CLASIFICADORA DE TUBOS DE MUESTRAS:

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUB RED: 1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte F.S.E.

- Equipo totalmente automatizado, que administre las muestras y permita realizar ali cuotas de muestras programable.
- Recepción y clasificación de tubos de acuerdo a necesidades.
- Distribución de muestras
- Destapador automático de tubos dependiendo requerimiento.

**M. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN: COS-
TO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECE-
SARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTI-
VOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.**

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUB RED: 2 (USS Suba y USS Engativá).

- Equipos semiautomatizados, para realizar pruebas de clasificación sanguínea
- Centrifuga e intubador de tarjetas estandarizado en todas las sedes.
- Rastreo de anticuerpos, tipificaciones sanguíneas especiales y pruebas de compatibilidad mediante la utilización de las tarjetas.
- Debe estar conectado a través de una interfaz al Sistema de información del Laboratorio, el cual debe estar incluido en la cotización y en conectividad con todas las Unidades Transfu- sionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE (Simón Bolívar, Suba, En- gativá y Chapinero). esto incluye protocolo de comunicación, software y hardware compati- ble con el sistema de información de la subred.
- Cualquier test se puede adicionar a petición de la Subred.
- La Subred Norte cuenta con dos equipos para el servicio Transfusional (Centrifugas e Incu- bador de tarjetas), los cuales requieren reactivos para su funcionamiento, por lo tanto el oferente deberá garantizar dichos insumos. En caso de que el proponente no ofrezca los reactivos para estos equipos deberá proporcionar equipos de las mismas características por renovación tecnológica.

**N. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO VIH: COS-
TO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECE-
SARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS
Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.**

Equipo para citometría de Flujo

- Técnica de análisis celular multiparamétrica.
- Reactivos que contengan múltiples fluorocromos y se garantice la estabilidad de las mues- tras hasta el momento de su análisis.
- Reactivos listos para su uso con buena estabilidad y duración.
- Láser de suficiente poder y duración.



- Permita procesar muestras clínicas de forma secuencial en un flujo continuo para altos volúmenes de muestras o facilidad de procesamiento con uso de modo abierto para bajos volúmenes.
- Suministren control de calidad en diferentes rangos analíticos para verificación de procesos tanto internos como de comparación con otros laboratorios.
- Cuento con un software robusto y amigable que permita la programación de protocolos y paneles de procesamiento de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Sistema de análisis de histogramas de forma individual o con multigráficas para uno o más parámetros de estudio.
- Alta capacidad de almacenamiento de datos con un sistema que permita el análisis de los mismos.
- Amigable para su mantenimiento con excelente soporte técnico y científico.

Equipo para carga viral

Para las pruebas de biología molecular que se realizan en el laboratorio centralizado de VIH deben contar con tecnología de punta que garantice la satisfacción de las necesidades del servicio y el cubrimiento para la población objeto con resultados oportunos y confiables. Es indispensable que cuenten con:

- Tecnología de PCR en tiempo real por su mayor sensibilidad, rango dinámico más amplio, altos niveles de automatización y mayor capacidad para cuantificar diferentes tipos y subtipos del VIH-1, o tecnologías similares.
- Reactivos listos para su uso con sistema de código de barras.
- Sistema de lectura de código de barras para reactivos y muestras.
- Realice la preparación de la muestra automáticamente lo que permite disminuir tiempos y errores en dicho proceso.
- Permita procesar muestras clínicas de forma secuencial en un flujo continuo para altos volúmenes de muestras.
- Suministren un control de calidad que permita valoración en diferentes rangos analíticos para verificación de procesos tanto internos como de interlaboratorios.
- Que cuente con un ordenador que permita la transmisión de resultados, con buen volumen de almacenamiento de estos y que permita su análisis y generación de informes.
- Amigable para su mantenimiento con excelente soporte técnico y científico.
- Garantice la bioseguridad del personal con equipos como la cámara de flujo laminar acorde a los requerimientos de la técnica (cámara de flujo lateral). Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero, disponible las 24 horas, para resolver eventualidades según la necesidad apoyo de una profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos del área. El cumplimiento de las características, estará sujeto a la demostración del producto. Serán devueltos aquellos que no sean adjudicado
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

O. REQUERIMIENTOS PROCESAMIENTO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA.

- El proponente se compromete a incluir dentro de la oferta, el servicio de Inmunohistoquímica para el servicio de Patología el cual podrá ser contratado con un laboratorio externo conforme con las especificaciones solicitadas por el servicio.
- Panel de marcadores amplio, aproximadamente 200-250.
- Cada marcador debe incluir su propio control.
- El proveedor deberá garantizar el transporte del material en el servicio de Patología de la USS Simón Bolívar para recoger y devolver las muestras que deberán estar en custodia de la Subred Norte.

P. REQUERIMIENTOS DE PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE ALTA COMPLEJIDAD

El proponente se compromete a incluir dentro de la oferta de servicios los laboratorios clínicos de Alta complejidad que sean demandados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y que no son procesados dentro de los laboratorios clínicos de la Subred Norte, los cuales podrán prestarse a través de un laboratorio de referencia. El valor total de estos exámenes deberá incluir transporte.

El Valor de estos exámenes será pagado a Tarifa SOAT – 50%

DE LOS INSUMOS Y CONSUMIBLES

- El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems requeridos en el anexo 3
- El proveedor contará con un stock mínimo de elementos dentro del laboratorio
- Se realizarán entregas de pruebas completas de acuerdo a la cantidad establecida, de forma oportuna y de acuerdo al cronograma.
- El costo de la prueba completa incluye controles, calibradores, diluentes y detergentes y demás consumibles que garanticen la correcta prestación del servicio.
- La pérdida de reactivos por fallas técnicas inherentes al funcionamiento de los equipos o calidad de los productos suministrados serán reconocidos por el proveedor.
- Suministro del tubo primario e implementación del código de barras desde la toma de muestras contemplando los cuatro puntos de atención; esto incluye impresoras, insumos y equipos necesarios para dicha operación.
- El proveedor garantiza la calidad de todos sus productos y de no ser así deberá asumir el costo de los mismos.
- Adecuación del laboratorio y puntos satélites en equipos e insumos para la prestación del servicio.
- Proveer los insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento operativo
- Deberá cumplir con las políticas de tecnología, vigilancia y reactivo, vigilancia institucionales, así como lo relacionado con la normatividad vigente.
- El Oferente deberá garantizar el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto, mala calidad, o ruptura de cadena de frío durante el transporte, sin

costo alguno para la Subred integrada de Servicio de salud Norte.

- Para los pedidos es necesario que se oferte un personal capacitado , quien será el único autorizado para el despacho
- Tiempos de entrega oportunos, pedidos formales del mes, extras, contingencias etc.
- Fechas de vencimiento no menor a 6 meses y en caso que por el tipo de insumo sea inferior a 30 días, garantizar la entrega y/o devolución en caso de superar la fecha de vencimiento.
- En caso que el proveedor por alguna circunstancia, no tenga el insumo solicitado, esta debe ser realizada por el proveedor y facturada a la subred, por precio establecido de la prueba.
- Listado de insumos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios que ofrece con las la siguiente caracterización

Insumos: Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Principio activo
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Lote
- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento
- Presentación comercial

Dispositivos médicos: Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Nombre genérico o marca del dispositivo
- Presentación comercial
- Registro sanitario
- Vida útil si aplica
- Clasificación de acuerdo al riesgo
- (Equipo biomédico de tecnología controlada)

DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO PARA CADA LABORATORIO CLÍNICO DE LA SUBRED NORTE

El listado de los controles de Calidad Externos se enumera en el **Anexo N° 11**

DE LABORATORIO EN ESPEJO

Se contará con un laboratorio en espejo en caso de que los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up) se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 12 horas contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución, o no haya disponibilidad de reactivos para el procesamiento de las técnicas ofertadas y las pruebas pendientes



serán remitidas al mismo y serán que sean facturadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Al mismo valor ofertado por prueba

Dicho laboratorio será similar en calidad y tecnología al ofrecido y deberá prestar servicio durante 24 horas de lunes a domingo y deberá contar con servicio de mensajería.

Se deberá adjuntar el contrato con dicho laboratorio acreditando la disponibilidad de este servicio. Este servicio podrá ser contemplado como alternativa, durante el periodo de transición inicial.

DEL SISTEMA DE INFORMACION

El software debe:

1. El oferente deberá realizar conexión de los equipos en apoyo tecnológico e interfazarlos en red al Software de la Subred integrada de Servicio de Salud Norte, en un plazo no mayor de 8 Días calendarios siguientes a la instalación, con las técnicas programadas y totalmente operativas con los reactivos ofertados en la propuesta. El apoyo tecnológico (Equipos de cómputo, impresoras, etc.) se legalizará en calidad de préstamo el tiempo que dure la ejecución del contrato y dos meses más sin costo alguno para la institución. Cada equipo de análisis de comodato, debe contar con impresora láser y computador. La supervisión y aceptación estará a cargo del departamento de sistemas de la Subred integrada de Servicios de Salud Norte. **APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO. ANEXAR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO**
2. Se deberán garantizar todos los equipos de cómputo que sean necesarios para el funcionamiento del Laboratorio Clínico y en las sedes que proponga la Subred Norte.
3. Ofrecer renovación tecnológica a equipos nuevos en el mercado que satisfagan las necesidades del servicio o equipos de mayor volumen si así es requerida.
4. En caso de incumplimiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., en cuanto no pueda acceder al sistema de información de la misma, se debe generar un espacio de análisis de la situación y tomar decisiones favorables para ambas partes
5. El proponente seleccionado se compromete con la firma del contrato a desarrollar la interfaz de acuerdo a las especificaciones técnicas en el tiempo establecido ocho días (8) contado a partir de la suscripción de contrato.
6. Permitir que los resultados lleguen por interface a la Historia Clínica de la Subred Norte, cuando esté en funcionamiento.
7. Suministrar el sistema de información de Laboratorio Clínico que permita, facilite y coordine la interconexión física y lógica de los equipos de laboratorio, garantizando el perfecto funcionamiento de la red y realizando todas las instalaciones necesarias.
8. Suministrar un sistema de información en ambiente 100% web centralizado, de manera que interconecte todos los laboratorios de la Subred.
9. Deberá garantizar en todos los equipos y procesos un protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.
10. Manejo de numeración por cada laboratorio y tomas de muestras.



11. Consulta y visualización de los resultados de todas las sedes de procesamiento en tiempo real y sobre el mismo sistema de información.
12. Permitir a los médicos y administrativos realizar la consulta de los resultados de laboratorio clínico que ya estén validados desde cualquier punto de la Subred que esté conectado a la intranet.
13. El software debe poseer un sistema de organización de las muestras que permita realizar trazabilidad en los diferentes puntos del proceso: recepción, archivo de muestras y descarte de las mismas, teniendo en cuenta las remisiones de muestras.
14. El oferente debe ofrecer una estación de trabajo en cada toma de muestras desde la cual se pueda realizar el ingreso directo de los datos al sistema de información y generar etiquetas para que las muestras lleguen al sitio de procesamiento correctamente marcadas e ingresadas.
15. Asegurar que el software tenga interfaces con todos los analizadores de cada uno de los laboratorios evitando la transcripción manual de resultados.
16. El oferente deberá instalar todos los equipos de cómputo necesarios para la recepción de las muestras e ingreso de la información.
17. El oferente deberá instalar todas las impresoras que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E las cuales deberán garantizar la entrega de resultados en físico, la impresión de controles de calidad, la impresión de documentos propios del servicio etc... al igual que los insumos requeridos por las mismas.(cartuchos y demás.)
18. El sistema debe tener una herramienta que permita extraer y configurar cualquier tipo de informe estadístico necesario para dar respuesta a las necesidades del Laboratorio.
19. Los informes estadísticos deben ser exportados a formato Excel para una mejor manipulación de los datos extraídos.
20. El sistema de información deberá asegurar la realización de Backups diarios y a petición del cliente de manera que se pueda salvaguardar la información del mismo.
21. El sistema deberá incluir seguridad de acceso por usuario y contraseña, manejando niveles o roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de información,
22. El oferente debe asegurar que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de cualquier pérdida.
23. El sistema debe incluir un módulo mediante el cual los usuarios puedan realizar la consulta de los resultados desde la página web de la subred, se debe garantizar la seguridad de los datos y su acceso debe ser mediante una contraseña.
24. El sistema debe incluir la posibilidad de realizar el envío por medio de correo electrónico de los resultados de laboratorio clínico a aquellos pacientes que lo deseen y autoricen.
25. El oferente debe garantizar que el sistema cuenta con auditoria completa por paciente y por solicitudes de laboratorio que permita rastrear en todo momento las acciones realizadas por los usuarios con fecha, hora e identificando desde que IP se realizó cada procedimiento.
26. El sistema de información debe ser parametrizable a las necesidades de la Subred, debe contar con la facilidad de incluir campos en los registros de los pacientes y solicitudes a necesidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

27. El sistema debe contar con la generación de alarmas visuales por resultados críticos o fuera de su rango de referencia.
28. El sistema debe generar los resultados en formato PDF, dicho reporte puede ser modificado a necesidad de la Subred.
29. El sistema debe permitir la consulta del histórico de los exámenes realizados en tiempo real por tabla y gráfico tanto en el sistema principal como en el de consulta de médicos.
30. El sistema deberá permitir realizar la trazabilidad de las muestras a través de código de barras en las diferentes etapas del proceso y desde cualquier sede en tiempo real.
31. Los PC deben tener licenciamiento de sistema operativo, ofimática y demás que sean necesarios, para lo cual suministrará al supervisor del contrato tipo de versión, número y proveedor de la licencia.
32. Realizar actualización continua del Software de los equipos de acuerdo al avance de la tecnología y a las necesidades del servicio sin ningún costo.
33. El sistema debe contemplar un servidor en espejo como medida de contingencia en dado caso de que el servidor principal se averíe o falle. Este servidor debe entrar de manera inmediata a operar evitando retrasos e inconvenientes con la oportunidad de cada laboratorio.
34. El oferente debe ofrecer una solución sistematizada para el manejo del kardex de laboratorio que tenga las siguientes características:
 - a. Software diseñado para el manejo de kardex moderno enfocado a las necesidades de los laboratorios.
 - b. Software amigable con búsquedas intuitivas y rápidas.
 - c. Manejo inteligente de productos e inventario: búsqueda de inventario por Familias, lotes, proveedores y fechas de vencimiento.
 - d. Alertas de stock (mínimos y máximos), posibilidad de configuración de alertas Por e-mail.
 - e. Generación de informe de productos próximos a vencer y posibilidad de exportar a Excel.
 - f. Generación de informe de productos vencidos y posibilidad de exportar a Excel.
 - g. Generación de gráficas y promedio de consumo de productos.
 - h. Clasificación y seguimiento de productos por área o familia.
 - i. Manejo de información detallada de cada producto: proveedor, código, Cantidad de reactivos, presentación, clasificación de riesgo, certificado INVIMA y temperatura de almacenamiento.
 - j. Manejo de cantidades de cada producto por fracción o por unidades.
 - k. Manejo y seguimiento de lotes.
 - l. Manejo y seguimiento de fechas de vencimiento.
 - m. Manejo de código de colores para fecha de vencimiento (verde, amarillo y Rojo).
 - n. Reactivo vigilancia, con todos los parámetros exigidos por ley.
 - o. Informe de reactivo vigilancia generado automáticamente y con la posibilidad de exportarlo fácilmente a Excel.

- p. Exportación de inventario e informes a Excel.
- q. Generación de seguimiento de entrega de productos y generación de Comprobante de entrega automático.
- r. Toda la papelería solicitada para el correcto funcionamiento del Laboratorio Clínico de la Subred Norte E.S.E, que incluye la necesaria para los reportes de resultados en físico cuando estos se requieran, correrá por cuenta del oferente.

Además de los requisitos anteriores, este ítem se evaluará con el **Anexo No 12** que incluye características de Hardware.

DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE EQUIPOS

- Se debe presentar cronograma que evidencie las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato y todas las visitas correctivas a que haya lugar.
Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el supervisor del contrato con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio.
- Carta firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con un departamento técnico con capacidad de respuesta 24 horas al día, los siete días de la semana, al igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de Equipos por parte de un Bacteriólogo con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación.
- Se debe presentar dentro de la propuesta los datos de contacto de los ingenieros que realizan los mantenimientos preventivos y correctivos, donde incluya nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato o en su defecto para el personal asistencial que lo requiera.
- Carta firmada por el representante legal donde certifique los tiempos de respuesta los cuales deberán máximo de dos horas, este servicio deberá ser 24 horas, siete días a la semana.

DEL MANEJO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Se debe incluir dentro de la oferta, que en cada una de las secciones de trabajo la instalación de un software de control de calidad, el cual sirve para el ingreso y análisis de los controles de calidad internos y su correlación con los controles externo en línea y en tiempo real, para la toma de acciones correctivas inmediatas, como son la no repetición de pruebas y el desperdicio de reactivos e insumos.

DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

1. El transporte de las muestras de laboratorio de la Subred integrada de Servicios de salud Norte ESE, incluida en la propuesta, deberá cumplir con el establecido en el Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2. Los conductores deberán contar con el curso básico obligatorio de capacitación, para los transportadores de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Decreto 1609 de 2002.
3. Transportar en un embalaje/envasado diseñado para evitar cualquier fuga y en el que figure la indicación "Exempt human specimen" (Muestra humana exenta). El embalaje/envasado deberá cumplir las condiciones de triple embalaje.
4. Transporte habilitado y con disponibilidad las 24 horas del día para las urgencias (aproximadamente 4.000-5.000 servicios al mes), de acuerdo a las rutas de Emaús (para entregar muestras en Sede Engativá); Gaitana, Cami Suba (Para entregar muestras en Sede Suba).
5. Rutas ambulatorias, pruebas especiales y microbiología (dos veces al día) hacia el Laboratorio de Procesamiento Simón Bolívar, de domingo a domingo de las diferentes tomas de muestra y Laboratorios de las Sedes Engativá (CAPS Emaús), Suba (CAPS Suba, Prado Veraniego, Gaitana). Sede Verbenal, Codito (Martes), San Cristóbal (Miércoles y Viernes); Usaquén (Jueves) y Sede Chapinero de domingo a domingo, USS San Luis (Lunes y Miércoles).
6. Rutas de Urgencias las 24 horas desde CAMI Verbenal y a la Unidad de Simón Bolívar de acuerdo a necesidad y cuando lo soliciten según llamado, con una oportunidad máxima de 1 hora en la recogida de la muestra, posterior al llamado.
7. Transporte de las diferentes sedes de las Subredes de servicios de Salud Distritales al Laboratorio Centralizado de VIH (lunes, miércoles y viernes para Sedes III Nivel; jueves para Sedes II Nivel).
8. Transporte para muestras de patología de las sedes Suba, Engativá y Chapinero, a la sede Simón Bolívar dos veces a la semana.
9. Transporte de Urgencias que requieran el servicio de transfusión de la Subred Norte, ya sea al IDCBIS o entre diferentes sedes para intercambio de hemocomponentes.
10. Transportes adicionales que se necesiten entre sedes de la Subred Norte.

2.3.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES NORMATIVOS

Como requisitos, el oferente deberá anexar:

- Si es Fabricante, Certificado de buenas prácticas de manufacturas BPM o Certificado de capacidad expedido por el Invima o acta de la última visita de la Dirección local de su respectiva jurisdicción, debe estar vigente.
- Si es distribuidor: el certificado de la seccional de salud de su localidad dando cumplimiento al decreto N. 4725 del 2005, decreto 3770, resolución 1478 de 2006 o certificado de capacidad de almacenamiento o certificado de acondicionamiento CCAA expedido por el Invima
- Si es importador: el certificado de la seccional de salud de su localidad dando cumplimiento al decreto N. 4725 del 2005, decreto 3770, resolución 1478 de 2006 y/o certificado de importador expedido por el ente regulador



- Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento actualizado (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006. Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro, para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
 - Anexar registro sanitario de los reactivos que lo requieran y constancia de aquellos que no lo requieran. Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el decreto 3770 de 2004, por el cual se reglamenta el REGISTRO SANITARIO y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in Vitro, para aquellos insumos o elementos que lo requieran.
 - El oferente deberá certificar mediante comunicación escrita, la fecha de vencimiento o caducidad de los reactivos, la cual no debe ser inferior a 12 meses, excepto en aquellos reactivos que por su naturaleza sea más corta como las pruebas de hormonas, controles en el área de hematología y los medios de cultivos entre otros.
 - Todos los equipos entregados en apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS (provistas por el proveedor), así mismo los equipos de cómputo instalados.
- EMITIR CARTA DE COMPROMISO**
- Aportar cronograma y carta de garantía. El oferente deberá garantizar mediante comunicación escrita la realización del mantenimiento preventivo según cronograma presentado y realización de mantenimientos correctivos de cada uno de los equipos ofrecidos tanto de equipo principal como de Back up, con costos asumidos por él, para ello debe garantizar repuestos disponibles en el país.

Solo se realizará evaluación técnica a los proponentes que presenten todos los documentos exigidos anteriormente

Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en estos términos de referencia se deben incluir en la oferta de forma escrita y en medio magnética (CD o USB). La no presentación dará lugar a rechazo técnico de la oferta.

2.4 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe contemplar todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el "Anexo 3" PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)". La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, con presentación de números enteros sin decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades



nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para la presente Convocatoria Pública.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E de fecha 20 de septiembre de 2017.

1. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la Convocatoria Pública, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

La SUBRED no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de Mil (1.000) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	EVALUACIÓN
FACTOR JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR TECNICO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	500 PUNTOS
EVALUACION ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia, y previstos en la Convocatoria Pública, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanables.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanables.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE E.S.E. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACION JURIDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje, pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE** o **NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente Convocatoria Pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria Pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.4.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula: $IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula: $NE = (PT / AT) * 100$

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información

obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

● **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula: CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC= \sum (AC1+ AC2 + AC3 + + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como **Habilitado**.

3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.5.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.5.1.1. EVALUACIÓN TECNICA (Quinientos 500 puntos) Se presentará por el oferente la propuesta técnica en físico y medio magnético CD y/o USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA	300
2. VALOR AGREGADO	200
TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS :	500
1. OFERTA ECONOMICA	500
ASPECTOS ECONOMICOS	500

3.5.2 DESCRIPCION DE FACTORES DE EVALUACION

EXPERIENCIA: 300 PUNTOS

Descripción	No. De contratos	puntaje asignado
Debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (5) contratos celebrados con objeto igual o similar al del presente proceso, durante los últimos cinco (5) años y cuyo valor sea igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto asignado para este proceso. Al o a los oferentes que cumplan cabalmente con este requisito se le otorgaran los 300 puntos. El o los oferentes que no cumplan con este requisito no obtendrán puntuación.	Máximo 5 contratos	300 puntos

VALOR AGREGADO - 200 PUNTOS

Descripción	Puntaje Asignado
1. Programa de capacitación y actualización relacionado con el objeto del contrato. (Cantidad, periodicidad, intensidad y constancia de la misma)	200 puntos

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo No.3 de la presente Convocatoria Pública, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá discriminar claramente:
 - Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los reactivos e insumos descritos en la parte técnica en el Anexo No 3.y totalizarlos,
 - Para efectos de consolidación de la propuesta económica, se indica el promedio mensual de reactivos, insumos y dispositivos médicos, que sirven de guía para la presentación de la misma, en **ANEXO 3** Promedio Consumo.
Para facilitar y homologar el proceso de calificación las cotizaciones deberán ser entregadas por prueba, sin embargo durante el desarrollo del contrato la subred solicitará los reactivos por kit en los casos que sea necesario.
 - Dentro de la cotización de los ítems del anexo No 3. EL proponente debe tener en cuenta el transporte de muestras y especímenes dentro de las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Norte E.S.E..
 - Los consumibles definidos en el anexo 9 no serán sujetos de calificación ni de facturación por parte del proponente en caso de adjudicación de la contratación y su valor se asume en el definido para las pruebas, salvo los que estén establecidos de manera separada en el anexo 3 de evaluación económico.
 - Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
 - Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta incluir el 100% de los ítems requeridos en el anexo 3.
- Deberá considerar el plazo de ejecución señalado en la presente Convocatoria Pública.
- Deberá considerar la forma de pago, señalados en la Convocatoria Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente Convocatoria Pública. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la Convocatoria Pública.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 500 PUNTOS).

La oferta que presente mejor valor económico total de la relación de los reactivos e insumos relacionados en el listado del anexo No.3 de esta oferta, se le asignaran Quinientos (500) puntos, las demás ofertas recibirán el puntaje inversamente proporcional (Regla de tres)

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (Regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Obtendrá quinientos (500) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

5 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor índice de liquidez según la evaluación financiera realizada en la presente Convocatoria Pública.
2. En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero según el radicado de correspondencia.

3.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud www.subrednorte.gov.co y SECOP I.

3.10 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

CAPITULO IV
GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	X



	contrato			
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., establecerá la minuta contractual.

5.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.2.1 GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

8. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

5.2.2 ESPECIFICAS

1. DE LOS INSUMOS Y CONSUMIBLES

- 1.1 El proveedor contara con un stock mínimo de elementos dentro del laboratorio
- 1.2 Se realizaran entregas de pruebas completas de acuerdo a la cantidad establecida, de forma oportuna y de acuerdo al cronograma.
- 1.3 El costo de la prueba completa incluye controles, calibradores, diluentes y detergentes y demás consumibles que garanticen la correcta prestación del servicio.
- 1.4 La pérdida de reactivos por fallas técnicas inherentes al funcionamiento de los equipos o calidad de los productos suministrados serán reconocidos por el proveedor.
- 1.5 Suministro del tubo primario e implementación del código de barras desde la toma de muestras contemplando los cuatro los puntos de atención; esto incluye impresoras, insumos y equipos necesarios para dicha operación.
- 1.6 El proveedor garantiza la calidad de todos sus productos y de no ser así deberá asumir el costo de los mismos.
- 1.7 Adecuación del laboratorio y puntos satélites en equipos e insumos para la prestación del servicio.
- 1.8 Proveer los insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento operativo
- 1.9 Deberá cumplir con las políticas de tecno vigilancia y reactivo vigilancia institucionales, así como lo relacionado con la normatividad vigente.
- 1.10 El Oferente deberá garantizar el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto, mala calidad, o ruptura de cadena de frío durante el transporte, sin costo alguno para la Subred integrada de Servicio de salud Norte.
- 1.11 Para los pedidos es necesario que se oferte un personal capacitado , quien será el único autorizado para el despacho
- 1.12 Tiempos de entrega oportunos, pedidos formales del mes, extras, contingencias etc.
- 1.13 Fechas de vencimiento no menor a 6 meses y en caso que por el tipo de insumo sea inferior a 30 días, garantizar la entrega y/o devolución en caso de superar la fecha de vencimiento.
- 1.14 En caso que el proveedor por alguna circunstancia, no tenga el insumo solicitado, esta debe ser realizada por el proveedor y facturada a la subred, por precio establecido de la prueba.
- 1.15 Listado de insumos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios que ofrece con las la siguiente caracterización

Insumos: Deberán contener como mínimo las siguientes características



- Principio activo
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Lote
- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento
- Presentación comercial

Dispositivos médicos: Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Nombre genérico o marca del dispositivo
- Presentación comercial
- Registro sanitario
- Vida útil si aplica
- Clasificación de acuerdo al riesgo
- (Equipo biomédico de tecnología controlada)

2. DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO PARA CADA LABORATORIO CLÍNICO DE LA SUBRED NORTE

El oferente garantizará el suministro de los controles de calidad Externos que se enumeraron en el **Anexo N° 11**

3. DE LABORATORIO EN ESPEJO

Se contará con un laboratorio en espejo en caso de que los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up) se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 12 horas contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución, o no haya disponibilidad de reactivos para el procesamiento de las técnicas ofertadas y las pruebas pendientes serán remitidas al mismo y serán que sean facturadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. al mismo valor ofertado por prueba. Dicho laboratorio será similar en calidad y tecnología al ofrecido y deberá prestar servicio durante 24 horas de lunes a domingo y deberá contar con servicio de mensajería.

Se deberá adjuntar el contrato con dicho laboratorio acreditando la disponibilidad de este servicio. Este servicio podrá ser contemplado como alternativa, durante el periodo de transición inicial.

4. DEL SISTEMA DE INFORMACION

El software debe:

- 4.1 El oferente deberá realizar conexión de los equipos en apoyo tecnológico e interfazarlos en red al Software de la Subred integrada de Servicio de Salud Norte, en un plazo no mayor de 8 Días calendarios siguientes a la instalación, con las técnicas programadas y totalmente operativas con los reactivos ofertados en la propuesta. El apoyo tecnológico (Equipos de cómputo, impresoras, etc.)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Se legalizará en calidad de préstamo el tiempo que dure la ejecución del contrato y dos meses más sin costo alguno para la institución. Cada equipo de análisis de comodato, debe contar con impresora láser y computador. La supervisión y aceptación estará a cargo del departamento de sistemas de la Subred integrada de Servicios de Salud Norte. APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO. ANEXAR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO

- 4.2 Se deberán garantizar todos los equipos de cómputo que sean necesarios para el funcionamiento del Laboratorio Clínico y en las sedes que proponga la Subred Norte.
- 4.3 Ofrecer renovación tecnológica a equipos nuevos en el mercado que satisfagan las necesidades del servicio o equipos de mayor volumen si así es requerida.
- 4.4 En caso de incumplimiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., en cuanto no pueda acceder al sistema de información de la misma, se debe generar un espacio de análisis de la situación y tomar decisiones favorables para ambas partes
- 4.5 El proponente seleccionado se compromete con la firma del contrato a desarrollar la interfaz de acuerdo a las especificaciones técnicas en el tiempo establecido ocho días (8) contado a partir de la suscripción de contrato.
- 4.6 Permitir que los resultados lleguen por interface a la Historia Clínica de la Subred Norte, cuando esté en funcionamiento.
- 4.7 Suministrar el sistema de información de Laboratorio Clínico que permita, facilite y coordine la interconexión física y lógica de los equipos de laboratorio, garantizando el perfecto funcionamiento de la red y realizando todas las instalaciones necesarias.
- 4.8 Suministrar un sistema de información en ambiente 100% web centralizado, de manera que interconecte todos los laboratorios de la Subred.
- 4.9 Deberá garantizar en todos los equipos y procesos un protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.
- 4.10 Manejo de numeración por cada laboratorio y tomas de muestras.
- 4.11 Consulta y visualización de los resultados de todas las sedes de procesamiento en tiempo real y sobre el mismo sistema de información.
- 4.12 Permitir a los médicos y administrativos realizar la consulta de los resultados de laboratorio clínico que ya estén validados desde cualquier punto de la Subred que esté conectado a la intranet.
- 4.13 El software debe poseer un sistema de organización de las muestras que permita realizar trazabilidad en los diferentes puntos del proceso: recepción, archivo de muestras y descarte de las mismas, teniendo en cuenta las remisiones de muestras.
- 4.14 El oferente debe ofrecer una estación de trabajo en cada toma de muestras desde la cual se pueda realizar el ingreso directo de los datos al sistema de información y generar etiquetas para que las muestras lleguen al sitio de procesamiento correctamente marcados e ingresados.
- 4.15 Asegurar que el software tenga interfaces con todos los analizadores de cada uno de los laboratorios evitando la transcripción manual de resultados.

- 4.16 El oferente deberá instalar todos los equipos de cómputo necesarios para la recepción de las muestras e ingreso de la información.
- 4.17 El oferente deberá instalar todas las impresoras que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E las cuales deberán garantizar la entrega de resultados en físico, la impresión de controles de calidad, la impresión de documentos propios del servicio etc... al igual que los insumos requeridos por las mismas.(cartuchos y demás.)
- 4.18 El sistema debe tener una herramienta que permita extraer y configurar cualquier tipo de informe estadístico necesario para dar respuesta a las necesidades del Laboratorio.
- 4.19 Los informes estadísticos deben ser exportados a formato Excel para una mejor manipulación de los datos extraídos.
- 4.20 El sistema de información deberá asegurar la realización de Backups diarios y a petición del cliente de manera que se pueda salvaguardar la información del mismo.
- 4.21 El sistema deberá incluir seguridad de acceso por usuario y contraseña, manejando niveles o roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de información,
- 4.22 El oferente debe asegurar que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de cualquier pérdida.
- 4.23 El sistema debe incluir un módulo mediante el cual los usuarios puedan realizar la consulta de los resultados desde la página web de la subred, se debe garantizar la seguridad de los datos y su acceso debe ser mediante una contraseña.
- 4.24 El sistema debe incluir la posibilidad de realizar el envío por medio de correo electrónico de los resultados de laboratorio clínico a aquellos pacientes que lo deseen y autoricen.
- 4.25 El oferente debe garantizar que el sistema cuenta con auditoria completa por paciente y por solicitudes de laboratorio que permita rastrear en todo momento las acciones realizadas por los usuarios con fecha, hora e identificando desde que IP se realizó cada procedimiento.
- 4.26 El sistema de información debe ser parametrizable a las necesidades de la Subred, debe contar con la facilidad de incluir campos en los registros de los pacientes y solicitudes a necesidad.
- 4.27 El sistema debe contar con la generación de alarmas visuales por resultados críticos o fuera de su rango de referencia.
- 4.28 El sistema debe generar los resultados en formato PDF, dicho reporte puede ser modificado a necesidad de la Subred.
- 4.29 El sistema debe permitir la consulta del histórico de los exámenes realizados en tiempo real por tabla y gráfico tanto en el sistema principal como en el de consulta de médicos.
- 4.30 El sistema deberá permitir realizar la trazabilidad de las muestras a través de código de barras en las diferentes etapas del proceso y desde cualquier sede en tiempo real.
- 4.31 Los PC deben tener licenciamiento de sistema operativo, ofimática y demás que sean necesarios, para lo cual suministrará al supervisor del contrato tipo de versión, número y proveedor de la licencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.F.

- 4.32 Realizar actualización continua del Software de los equipos de acuerdo al avance de la tecnología y a las necesidades del servicio sin ningún costo.
- 4.33 El sistema debe contemplar un servidor en espejo como medida de contingencia en dado caso de que el servidor principal se averíe o falle. Este servidor debe entrar de manera inmediata a operar evitando retrasos e inconvenientes con la oportunidad de cada laboratorio.
- 4.34 El oferente debe ofrecer una solución sistematizada para el manejo del kardex de laboratorio que tenga las siguientes características:
- a. Software diseñado para el manejo de kardex moderno enfocado a las necesidades de los laboratorios.
 - b. Software amigable con búsquedas intuitivas y rápidas.
 - c. Manejo inteligente de productos e inventario: búsqueda de inventario por Familias, lotes, proveedores y fechas de vencimiento.
 - d. Alertas de stock (mínimos y máximos), posibilidad de configuración de alertas Por e-mail.
 - e. Generación de informe de productos próximos a vencer y posibilidad de exportar a Excel.
 - f. Generación de informe de productos vencidos y posibilidad de exportar a Excel.
 - g. Generación de gráficas y promedio de consumo de productos.
 - h. Clasificación y seguimiento de productos por área o familia.
 - i. Manejo de información detallada de cada producto: proveedor, código, Cantidad de reactivos, presentación, clasificación de riesgo, certificado INVIMA y temperatura de almacenamiento.
 - j. Manejo de cantidades de cada producto por fracción o por unidades.
 - k. Manejo y seguimiento de lotes.
 - l. Manejo y seguimiento de fechas de vencimiento.
 - m. Manejo de código de colores para fecha de vencimiento (verde, amarillo y Rojo).
 - n. Reactivo vigilancia, con todos los parámetros exigidos por ley.
 - o. Informe de reactivo vigilancia generado automáticamente y con la posibilidad de exportarlo fácilmente a Excel.
 - p. Exportación de inventario e informes a Excel.
 - q. Generación de seguimiento de entrega de productos y generación de Comprobante de entrega automático.
 - r. Toda la papelería solicitada para el correcto funcionamiento del Laboratorio Clínico de la Subred Norte E.S.E, que incluye la necesaria para los reportes de resultados en físico cuando estos se requieran, correrá por cuenta del oferente.

5. DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE EQUIPOS

- 5.1 Se deberán programar como mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato y todas las visitas correctivos a que haya lugar.



- 5.2 El proponente deberá tener departamento de ingeniería con capacidad de respuesta 24 horas al día, los siete días de la semana al igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de Equipos por parte de un Bacteriólogo con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación.
- 5.3 Se debe presentar dentro de la propuesta un cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera.
- 5.4 Los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) sin importar ni la hora ni el día, este servicio deberá ser 24 horas, siete días a la semana.
- 5.5 Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio.

6. DEL MANEJO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Se debe incluir dentro de la oferta, que en cada una de las secciones de trabajo la instalación de un software de control de calidad, el cual sirve para el ingreso y análisis de los controles de calidad internos y su correlación con los controles externo en línea y en tiempo real, para la toma de acciones correctivas inmediatas, como son la no repetición de pruebas y el desperdicio de reactivos e insumos.

7. DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

- 7.1 El transporte de las muestras de laboratorio de la Subred integrada de Servicios de salud Norte ESE, incluida en la propuesta, deberá cumplir con el establecido en el Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- 7.2 Los conductores deberán contar con el curso básico obligatorio de capacitación, para los transportadores de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Decreto 1609 de 2002.
- 7.3 Transportar en un embalaje/envasado diseñado para evitar cualquier fuga y en el que figure la indicación "Exempt human specimen" (Muestra humana exenta). El embalaje/envasado deberá cumplir las condiciones de triple embalaje.
- 7.4 Transporte habilitado y con disponibilidad las 24 horas del día para las urgencias (aproximadamente 4.000-5.000 servicios al mes), de acuerdo a las rutas de Emaús (para entregar muestras en Sede Engativá); Gaitana, Cami Suba (Para entregar muestras en Sede Suba).
- 7.5 Rutas ambulatorias, pruebas especiales y microbiología (dos veces al día) hacia el Laboratorio de Procesamiento Simón Bolívar, de domingo a domingo de las diferentes tomas de muestra y Laboratorios de las Sedes Engativá (CAPS Emaús), Suba (CAPS Suba, Prado Veraniego, Gaitana). Sede Verbenal, Codito (Martes), San Cristóbal (Miércoles y Viernes); Usaquén (Jueves) y Sede Chapinero de domingo a domingo, USS San Luis (Lunes y Miércoles).

8.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- 7.6 Rutas de Urgencias las 24 horas desde CAMI Verbenal y a la Unidad de Simón Bolívar de acuerdo a necesidad y cuando lo soliciten según llamado, con una oportunidad máxima de 1 hora en la recogida de la muestra, posterior al llamado.
- 7.7 Transporte de las diferentes sedes de las Subredes de servicios de Salud Distritales al Laboratorio Centralizado de VIH (lunes, miércoles y viernes para Sedes III Nivel; jueves para Sedes II Nivel).
- 7.8 Transporte para muestras de patología de las sedes Suba, Engativá y Chapinero, a la sede Simón Bolívar dos veces a la semana.
- 7.9 Transporte de Urgencias que requieran el servicio de transfusión de la Subred Norte, ya sea al IDCBIS o entre diferentes sedes para intercambio de hemocomponentes.
- 7.10 Transportes adicionales que se necesiten entre sedes de la Subred Norte.

5.3 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de CONTRATISTA.
- b) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias Sin perjuicio que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, se pactaran en los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliación de la Entidad.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación en los contratos suscritos por la Subred, se hará automáticamente cuando se ejecute totalmente el valor contratado.

En este orden de ideas, sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor, presenten un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mismos.

5.6 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.7 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

5.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.U.C.

5.9 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Esp - Compras	
Elaborado por:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Esp - Compras	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director Contratación	
Aprobado por:	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

ANEXOS

Se requiere diligenciar de carácter obligatorio los anexos que apliquen para la presente convocatoria

ANEXO 1 – ROTULACIÓN SOBRE DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 4 - MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5- MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 6 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 7 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 9 – REACTIVOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES

ANEXO 10 – EQUIPOS

ANEXO 11 – CONTROLES EXTERNOS

ANEXO 12 – SISTEMAS (SOFTWARE – HARDWARE)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

Calle 66 No. 15-41, Sede Administrativa, piso 3

Correspondencia

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia
Bogotá D.C.

Referencia: Propuesta para “La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “SUMINISTRO DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS , INSUMOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS ESPECIALES DE REFERENCIA, PATOLOGÍA, Y SERVICIO TRANSFUSIONAL, QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE LA TOMA DE LA MUESTRA HASTA LA ENTREGA FINAL DEL RESULTADO, EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA MODALIDAD DE COMODATO, SISTEMA DE INFORMACIÓN ROBUSTO QUE PERMITA LA INTERFAZ CON EL SOFTWARE PROPIO DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE APOYO DIAGNOSTICO LAS 24 HORAS DEL DÍA SEGÚN LA NECESIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE.”

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

www.subrednorte.gov.co

compras@subrednorte.gov.co

compras@subrednorte.gov.co

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia
Bogotá D.C.

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “SUMINISTRO DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS , INSUMOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS ESPECIALES DE REFERENCIA, PATOLOGÍA, Y SERVICIO TRANSFUSIONAL, QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE LA TOMA DE LA MUESTRA HASTA LA ENTREGA FINAL DEL RESULTADO, EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA MODALIDAD DE COMODATO, SISTEMA DE INFORMACIÓN ROBUSTO QUE PERMITA LA INTERFAZ CON EL SOFTWARE PROPIO DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE APOYO DIAGNOSTICO LAS 24 HORAS DEL DÍA SEGÚN LA NECESIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con lo establecido en la convocatoria pública, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de laboratorio Clínico.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

VER ARCHIVO EN EXCEL ANEXO No 3

ANEXO 4 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública No. 05 de 2018, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS ESPECIALES DE REFERENCIA, PATOLOGÍA, Y SERVICIO TRANSFUSIONAL, QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE LA TOMA DE LA MUESTRA HASTA LA ENTREGA FINAL DEL RESULTADO, EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA MODALIDAD DE COMODATO, SISTEMA DE INFORMACIÓN ROBUSTO QUE PERMITA LA INTERFAZ CON EL SOFTWARE PROPIO DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE APOYO DIAGNOSTICO LAS 24 HORAS DEL DÍA SEGÚN LA NECESIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE." según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente Convocatoria Pública.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria Pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integradora de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre: _____

Firma: _____

(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 6

COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices la Subred Norte E.S.E se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E, en el que se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. S.

ANEXO 7
CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	
LIQUIDEZ	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en la convocatoria Pública y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 19 De 2018

CDP. No.

134

ORIGINAL

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232102010200000000000002

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 321020102

NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 146,500,188.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 9,358,991,812.00

SALDO DE APROPIACION : 9,505,492,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO DE REACTIVOS DISPOSITIVOS E INSUMOS PAR

A REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATOR

POR UN VALOR INICIAL DE : 1,830,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 1,830,000,000.00

UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE:	146,500,188.00
---	----------------

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA :	7,528,991,812.00
-----------------------	------------------

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO : AP-CT-F-01-04
		VERSION : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017

Fecha de Solicitud d/m/a	2018/01/16	Fecha de Recibido d/m/a	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre del Solicitante:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Proceso:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO A CONTRATAR	
La subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., con el fin de dar cumplimiento a los postulados de la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de las funciones misionales que le competen, requiere contratar el "suministro de reactivos, dispositivos , insumos y consumibles que se requieran para la realización de pruebas diagnósticas de laboratorio clínico, pruebas especiales de referencia, patología, y servicio transfusional, que garanticen la prestación del servicio desde la toma de la muestra hasta la entrega final del resultado, equipos automatizados de alta tecnología en la modalidad de comodato, sistema de información robusto que permita la interfaz con el software propio de la institución y servicio de transporte de muestras de apoyo diagnostico las 24 horas del día según la necesidad de la subred integrada de servicios de salud norte"	
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	

La prestación de servicios de salud con calidad para sus usuarios constituye la misión de la subred integrada de Servicios de Salud Norte. La normatividad que regula la Red Integrada de Servicios de Salud Norte, determina mediante el Acuerdo No 641 de Abril 08 2016 , expedido por el Consejo de Bogotá D.C que se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expide otras disposiciones. La red integrada de Servicios de Salud Norte, tiene la necesidad de adquirir los insumos necesarios para prestar los servicios asistenciales requeridos de URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, APOYO TERAPEUTICO, UNIDAD DE CUIDADO CRITICOS NEONATALES, PEDIATRICO Y DE ADULTOS, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNOSTICO ENTRE OTROS; Por lo anterior existe la necesidad de garantizar un servicio de apoyo diagnóstico (Laboratorio Clínico , servicio transfusional y patología) integral que permitan cumplir con la normatividad vigente, en lo que a interdependencia de servicios se refiere.

De acuerdo a lo anterior y con sujeción al Estatuto y Manual de Contratación la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, podrá realizar la compra de reactivos mediante procesos licitatorios, convocatorias públicas o mediante la modalidad de compra directa.

La Subred integrada de Servicios de Salud Norte, entre sus políticas de calidad requiere un proveedor que abastezca las necesidades del área de apoyo diagnostico (Laboratorio Clínico, Patología y servicios transfusional) con especificaciones de calidad, seguridad, eficacia y estabilidad de los insumos.

El suministro de reactivos e insumos de laboratorio, requiere implementar normas relacionadas con buenas prácticas de almacenamiento y distribución, para evitar deterioro de la calidad durante la cadena de suministro y dispensación, para que los reactivos e insumos suministrados, se encuentren en óptimas condiciones al realizarse los procedimientos y no haya interferencias que generen cambios en la información sobre el estado fisiológico o patológico del paciente, en los procesos de diagnóstico, seguimiento y tratamiento.

Con la finalidad de suplir la necesidad para el buen funcionamiento de los laboratorios Clínicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, se requiere como única alternativa la contratación del suministro de reactivos, dispositivos , insumos y consumibles que se requieran para la realización de pruebas diagnósticas de las diferentes secciones del laboratorio clínico y servicio transfusional como: química, hematología, microscopia (uroanálisis, coproanálisis y coloraciones), coagulación, inmunología, serologías, hormonas, microbiología, gases & electrolitos, toxicología, patología, servicio de transfusión y pruebas especiales entre otras, con equipos automatizados de alta tecnología en la modalidad de comodato, que permitan la prestación del servicio en las diferentes sedes de la subred.

Se dirige la presente convocatoria a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para las Empresas Sociales del Estado, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial lo de publicidad y transparencia.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE AMILASA	A DEMANDA	PRUEBA	1500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
2	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	1500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
3	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ALBUMINA DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	1800	VER ANEXO TECNICO	N/A	
4	REACTIVO PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	3200	VER ANEXO TECNICO	N/A	
5	REACTIVO PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	3200	VER ANEXO TECNICO	N/A	
6	REACTIVO PARA DETERMINACION DE CREATININA DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	15800	VER ANEXO TECNICO	N/A	
7	REACTIVO PARA DETERMINACION DE CK-MB	A DEMANDA	PRUEBA	500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
8	REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	5500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
9	REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL ALTA DENSIDAD DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	4200	VER ANEXO TECNICO	N/A	
10	REACTIVO PARA DETERMINACION DE COLESTEROL BAJA DENSIDAD DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	3500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
11	REACTIVO PARA DETERMINACION DE CK TOTAL PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	600	VER ANEXO TECNICO	N/A	
12	REACTIVO PARA DETERMINACION DE LDH	A DEMANDA	PRUEBA	1300	VER ANEXO TECNICO	N/A	
13	REACTIVO PARA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	2500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
14	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GLUCOSA DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	13000	VER ANEXO TECNICO	N/A	
15	REACTIVO DE PROTEINAS EN ORINA REACTIVO	A DEMANDA	PRUEBA	800	VER ANEXO TECNICO	N/A	
16	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	A DEMANDA	PRUEBA	1200	VER ANEXO TECNICO	N/A	
17	REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRANSAMINASA PIRUVICA TGP ALAT DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	4000	VER ANEXO TECNICO	N/A	
18	REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRANSAMINASA OXALACETICA TGO ASAT DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	4000	VER ANEXO TECNICO	N/A	

155
18.01.18
864

19	REACTIVO PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	9500	VER ANEXO TECNICO	N/A	
20	REACTIVO PARA DETERMINACION DE UREA DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	12000	VER ANEXO TECNICO	N/A	
21	REACTIVO PARA DETERMINACION DE MICROALBUMINURIA DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO	A DEMANDA	PRUEBA	700	VER ANEXO TECNICO	N/A	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐ ANEXO TECNICO Dentro de este documento se anexan todos los exámenes, insumos, consumibles y equipos que deberán hacer parte de la oferta y no se incluyeron en el listado anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR
VER ANEXO TECNICO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar existencia de reactivos y reagentes en nuestro país, de manera permanente, para mantener la prestación de los servicios los 7 días o las semanas las 24 horas del día.

2. Respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA vigente no en trámite a nombre del proponente.

3. Se deben garantizar las existencias de los lotes de reactivos, controles internos por 6 meses como mínimo. Garantizar el suministro de controles internos diarios positivos y negativos.

4. Deben ser suministrados en su envase original, caja con sello de seguridad, e indicaciones de almacenamiento, para la conservación y garantizar la estabilidad de las tiras reactivas debe contener en su interior desecante.

5. Los equipos ofrecidos deberán ponerse en funcionamiento en el Laboratorio Clínico en 15 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato, cada equipo deberá traer ficha técnica, registro sanitario vigente, certificado de importación a nombre del proponente para garantizar que cumplan con las características exigidas y recibido a satisfacción por la líder del servicio, garantizando un proceso de transición que permita mantener los servicios de laboratorio clínico, servicio transfusional y patología de cada sede de la Subred Norte.

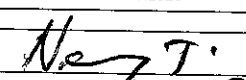
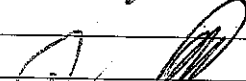
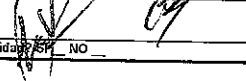
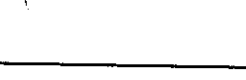
6. Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero, disponible las 24 horas, para resolver eventualidades según la necesidad. Y apoyo de una profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos del área.

7. El oferente deberá suministrar en medio magnético y físico, insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica que incluya nombre completo del producto ofertado, casa fabricante, registro sanitario vigente, presentación, número de pruebas por kit o estuche.

8. El Oferente deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto, mala calidad, o ruptura de cadena de frío durante el transporte, sin costo alguno para la Subred integrada de Servicio de Salud Norte ESE., dentro de los 8 días calendario siguientes al reporte. El cambio se solicitará y reportará por parte del Líder Servicio Laboratorio Clínico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

9. Los proponentes deberán listar la totalidad de los insumos que se necesiten para implementar las pruebas solicitadas según los equipos ofrecidos: Calibradores específicos, controles internos por un año de trabajo, copillas, soluciones de lavado, tinta de impresión, puntas de pipetas especiales, papel de impresión, cartuchos para impresoras y demás consumibles e insumos requeridos, y estos deberán estar incluidos en el valor de los reactivos o pruebas.

Plazo estimado de ejecución del contrato (Indicar para cuanto tiempo)	CUATRO MESES
---	--------------

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	   
	Nombre y Firma del Director que revisa:	ALVARO DE JESUS GALVIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	NANCY STELLA TABARES	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

* Este campo es diligenciado por la Dirección receptora: ¿El bien o servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ☒ NO ☐

Observaciones:

La supervisión técnica de este contrato estará a cargo del Director de Servicios Complementarios

CLASE DEL RIESGO GENERAL	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO					ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO
		4	3	2	1		4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA		
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)					Casilla de selección (Escoja solo una)					Generación automática	Generación automática	Generación automática
AMBIENTALES:	Mala Gestión de Desechos peligrosos			2					2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	
OPERACIONAL:	Incremento en los montos inicialmente presupuestados		3						2		5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	
ECONÓMICOS:	Variación en los precios del mercado de los reactivos indispensables para el funcionamiento del área de Laboratorio Clínico		3					3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	
TECNOLÓGICO:	Entrada de Nuevas tecnologías al mercado.			2							2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	
											0			
											0			
											0			
											0			
											0			
											0			
											0			

ELABORADO POR

Firma:

Nombre: PATRICIA A. PEREZ U

Cargos: APROYO PROFESIONAL SUPERENCIA DE SERVICIOS

Fecha Elaboración d/m/a 16 ene 18

ANEXO TECNICO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los productos objeto de esta convocatoria pública deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud, sus normas complementarias y en general la normatividad que regula los reactivos en el país. Las especificaciones técnicas básicas se encuentran descritas en los Anexos y son condiciones de obligatorio cumplimiento. Los equipos ofertados en el comodato, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Decreto N° 4725 de 2005.

CONDICIONES TÉCNICAS:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, cuenta en la actualidad con un laboratorio centralizado en la unidad Simón Bolívar para el procesamiento de todas las muestras que se generen en los servicios ambulatorios de la misma. Lo anterior implica que la tecnología exigida para esta unidad de servicios sea de alto rendimiento y con mayor capacidad de producción.

DE LOS REACTIVOS:

Para la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico se especifican los reactivos e insumos para cada Sección en el **Anexo No 1** de esta convocatoria.

DE LOS EQUIPOS.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS A OFERTAR EN LA PROPUESTA DE COMODATO. Anexo N° 2

Teniendo en cuenta, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Cuenta con una Central de Procesamiento en la Sede Simón Bolívar, Servicio Transfusional, Laboratorio Centralizado de VIH y Laboratorio Centralizado de Patología, requiere tener permanente actualización tecnología que exige la incorporación de equipos automatizados en las Secciones de Laboratorio Clínico de la subred, con criterios de alto y mediano rendimiento, según necesidades específicas, redundando en renovación tecnológica, mejoramiento de la calidad, racionalización y disminución de costos operacionales, por tal razón, los equipos ofertados, deben cumplir con los requisitos mínimos y sean suficientes para la prestación



de los servicios ; por tal motivo, el oferente debe ofertar como mínimo, los siguientes equipos biomédicos:

Estos equipos deberán ser ofertados para cada una de las sedes donde el Laboratorio clínico tiene toma de muestras y de acuerdo a la necesidad en concordancia con lo habilitado en cada sede y son de obligatorio cumplimiento.

En la sede Chapinero se cuenta con un equipo Celltac F Nihon Kohden de propiedad de la Subred Norte, el cual requiere reactivos para el procesamiento de cuadros hemáticos como Equipo de Backup.

CONDICIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO. APOYO TECNOLÓGICO:

La adjudicación de los mismos se hará global, teniendo en cuenta los aspectos técnicos de todos los equipos:

A. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPO DE QUÍMICA COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: Mínimo 4

- Equipo con carga continua de racks, con capacidad para mínimo 400 muestras en la Sede Simón Bolívar y mínimo 200 muestras en las demás Sedes de la Subred Norte.
- Software inteligente con lectura de código de barras, que permita priorizar las muestras provenientes de área de urgencias.
- Sistema de detección de coágulo y burbujas anticolidión de agujas de muestra y reactivo.
- Sistema discreto de análisis de multi pruebas, Random access que se traduce acceso continuo y aleatorio en cualquier momento que el usuario así lo requiera.
- Modo de carga por urgencias en tubo primario o copillas para muestras pediátricas, con capacidad de prueba mayor o igual: Sede Simón Bolívar: Mínimo 800

pruebas/hora; en las otras sedes (Engativá, Suba y Chapinero) mínimo 400 pruebas/hora.

- Volumen de muestra mínimo, con alta precisión en el sistema de micro-muestreo por prueba.
- Módulo de electrolitos por ISE en el mismo equipo de química. Para las sedes Simón Bolívar, Engativá y Suba.
- Sistema de monitoreo diario de blanco de celdas y desempeño de lámpara.
- Lavado y secado de las celdas de reacción de manera automática.
- Visualización de las curvas de calibración y su histórico
- Sistema de identificación de código de barra de muestras y reactivos con interface de Comunicación bidireccional en tiempo real por lotes, estandarización de técnicas de casa matriz, chequeo de sistema en una pantalla.
- Capacidad de cargue de reactivos continuo.
- Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos para un mínimo de 24 botellas y calibración avanzada con histórico, recalcule de pruebas sin gasto de reactivos.
- Sistema para las muestras de tubo primario o copilla para manejo de muestras pediátricas y geriátrica, Celdas de reacción reutilizables y unidad de lavado de celdas automáticas, sistema de mezclado no invasivo (sin paleta de mezclador), Visualización del blanco de celdas para ver sus longitudes de onda para efecto de control de calidad.
- Posibilidad de programación adicional de lavado de puntas intertest automático.
- Se requiere adaptado al equipo un desionizador con resinas mixtas y etapas de pre filtrado para obtener agua tipo reactivo.
- Sistema de dilución automática de muestras, evidencia de curvas de reacción de muestras
- Posibilidad de almacenamiento de resultado de muestras en el equipo.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

**B. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE INFECCIOSAS:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**



CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SUBRED: 2 (DOS). Incluye 1 (uno) para el Laboratorio Centralizado de VIH y el otro para central de procesamiento Simón Bolívar.

- Determinación de inmunoanálisis automático para pruebas infecciosas.
- Sistema de inmunoensayo por quimioluminiscencia (CLIA).
- Larga estabilidad de reactivos.
- Con capacidad de procesamiento mínimo de 100 pruebas por hora
- Modo random grupal y de emergencia
- Capacidad de carga mínima de 100 muestras.
- Carga continua y muestras de emergencia
- Modo de auto numeración disponible
- Capacidad de mínimo 15 kits de reactivos a bordo con carga continua
- Módulo de reactivos con refrigeración
- Estabilidad de calibración de hasta 4 semanas
- Incubación constante de 37°C
- Detección de coagulo
- Dilución Automática
- Detección de nivel de liquido
- Manejo automático de inventario de reactivos
- Sistema de identificación de muestras por código de barras
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HORMONAS: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SUBRED: 4

El oferente deberá garantizar la entrega en apoyo tecnológico, del equipo con las siguientes características:

- En la sede Simón Bolívar se tendrán dos equipos de tecnología de punta con mínimo de 600 pruebas/hora.

- En las sedes de Suba, Engativá y Chapinero se requiere equipo de tecnología de punta de mediana complejidad, los cuales darán respuesta a las urgencias.
- Uso de tubo primario de muestra y copilla
- Debe contar con lector de código de barras para la identificación de muestras, así como también utilizar un sistema de puntas desechables para evitar el arrastre en el procesamiento.
- Presentación de reactivos individuales por prueba listos para su uso que no requieran ser reconstituidos, ni refrigerados a bordo de equipo.
- Manejo automático de inventario de reactivos
- Curvas de calibración estables con un periodo mínimo de 90 días.
- Equipo por EIA (Inmunoensayo por fluorescencia),
- Capacidad de volumen de muestra de mínimo 10 a máximo 150 lambdas, Mezclado por agitación magnética, detección de coagulo con sistema de alarma.
- Capacidad de almacenamiento de resultados de más de 500 datos, Almacenamiento de curvas de calibración con vigencia mínima de 90 días.
- Sistema de alarma en caso de muestras patológicas.
- Sistema de diluciones.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

**D. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HEMATOLOGIA:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS POR LA SUBRED:

Mínimo 5 (incluido backup)

- Equipo de última tecnología, con mínimo 22 parámetros que incluya el diferencial de blanco mínimo en 5 partes, Volumen de muestra para diferencial en mínimo en 5 partes, posibilidad de análisis de muestras pediátricas y geriátricas, con Pantalla



Táctil. Estos equipos se requiere en el Laboratorio Clínico de Simón Bolívar (2), Engativá, Suba y Chapinero.

- Técnica mínimo citometría de flujo o similares.
- Por lo menos una Unidad Clasificadora de tubos de muestras.
- Que identifique y clasifique alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras.
- Alta Capacidad para almacenamiento de resultados y gráficos.
- Cargador automático de muestras con lector de código de barras
- Reactivos para detección de hemoglobina sin cianuro
- Volúmenes mínimos de aspiración de muestra en sangre total.
- Sistema lector de código de barras interno y externo para identificación de muestras y reactivos
- Comunicación Bidireccional con el sistema de información, que permita la transmisión de histogramas y dispersogramas directamente al sistema del laboratorio clínico.
- Opción tubo abierto- tubo cerrado y gradilla con capacidad mínima de 50 muestras y opción de posición para muestras de urgencias con prioridad sobre las muestras de rutina.
- Para la aspiración de muestras se requiere un sistema de vacío mediante bombas peristálticas no se aceptan compresores para evitar errores en la aspiración del volumen.
- Conexión a computador central con salida USB y software de almacenamiento de datos con sus dispersogramas.
- Debe colocar un equipo en BACKUP en el laboratorio clínico de Central de Procesamiento Simón Bolívar, con iguales características que el equipo principal con el funcionamiento e instalación del equipo principal de esta área debidamente interfazados con el sistema de la Subred integrada de Servicios de salud Norte.
- El equipo del Laboratorio Clínico de la Central de procesamiento Simón Bolívar, debe tener además de lo anterior, coloreador de láminas automatizado, para optimizar la oportunidad, racionalidad de reactivo y estandarización en la coloración, recuento automatizado de reticulocitos por número absoluto.
- Proveer equipo automatizado para Velocidad de sedimentación globular.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

**E. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE UROANALISIS:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**

**CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: Mínimo 4 (INCLUIDO
BACKUP)**

Destino a Laboratorio de Simón Bolívar, Engativá, Suba, Chapinero:

- Equipo de última tecnología completamente automatizado manos libre para la determinación cualitativa de color y aspecto con capacidad de procesar mínimo 200 test por hora, pantalla táctil, mínimo 11 parámetros de reporte, con detección de ácido ascórbico para eliminar falsos positivos.
- Lector de código de barras en el cargador de muestras.
- Pantalla táctil LCD y scanner de imágenes CCD o similares
- Técnica Refractometría y Turbidimetría o similares.
- Fácil integración dentro del laboratorio y en el sistema de información del Hospital.
- Capacidad de cargue mínimo 100 muestras al tiempo (hasta 10 racks)
- Permite correr muestras urgentes durante la operación normal.
- Sensor de líquido integrado para la detección de muestra.
- Mezclado automático de las muestras.
- Suficiencia en la Capacidad de memoria para resultados de pruebas de pacientes y de control de calidad.
- Interfaz: Ethernet – conexión directa a la red; USB – tarjeta de memoria externa; comunicación paralela para impresora externa; comunicación serial a computador.
- Para la sede Simón Bolívar se requiere un equipo BACKUP en apoyo tecnológico con las mismas características antes mencionadas.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred

**F. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE LECTURA DE SEDIMENTO PARA
ORINA COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**



CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: 1

- Analizador de Orinas totalmente automatizado, con lectura de tiras reactivas y lectura microscópica de orina y líquidos corporales, mediante citometría de flujo con fluorescencia.
- Alta velocidad de análisis, con aproximadamente 100 muestras microscópicas/hora y 200 tiras de Carga continua.
- Pantalla táctil LCD
- Parámetros para evaluar en la orina: RBC(lisados o no lisados), WBC, Células epiteliales, transicionales, renales, Cilindros, Bacterias, Cristales y alarmas para evaluación manual.
- Lectura de fluidos corporales principalmente bacterias, leucocitos, diferenciales de leucocitos (PMN y MN) en porcentaje y hematíes.
- Reactivos listos para su uso.
- Con visualización de imágenes para caracterización de cristales.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

G. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE COAGULACIÓN: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: mínimo 5 (INCLUIDO BACKUP)

Destino a Laboratorio de Simón Bolívar, Engativá, Suba y Chapinero:

- Equipo de última tecnología, automatizado para el laboratorio de: Simón Bolívar, Engativá, Suba y Chapinero.
- Para la sede Simón Bolívar se requiere equipo Backup en las condiciones para apoyo tecnológico.
- El equipo debe calcular el INR automáticamente, posibilidad de lectura de otras pruebas de coagulación.
- Sensor de líquido para reactivo y muestras
- Incluya impresora térmica, que pueda ser trabajado con o sin computador

- Detención de tubo primario, con posibilidad de perforar tapón del tubo, lector interno de código de barra, Racks alimentadores para tubo primario o copillas.
- Posibilidad de manejo de micro muestras, posición libre para el proceso de urgencias, sensor automático de muestras y reactivos,
- Interfaces bidireccional, software de fácil operación, de acceso continuo y aleatorio (Random access), pantalla de curvas de reacción, programa de control de calidad, interfazados al sistema de la Subred integrada de servicios de salud Norte.
- Interfase al sistema de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte Sistema de detección de 4 canales ópticos (400nm), para test coagulométricos, cromogénicos o inmunológicos.
- Alta velocidad de respuesta:
 - 160 PT/h
 - 80 APTT/h
 - 60 PT/APTT/DFIB/h
- Facilidad de operación con dos gradillas hasta para 24 tubos primarios.
- Detección de coagulo confiable.
- Área de reactivos atemperadas a 37 grados centígrados y refrigerados a 13 grados centígrados, para reactivos, controles, plasmas y solución buffer.
- Auto calibración
- Autodiluciones en Fibrinógeno y factores si se requieren.
- Sistema de identificación de muestras con código de barras
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

**H. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: 1

- Se requiere analizador de cromatografía por HPLC, de última tecnología.
- El equipo debe contar con la posibilidad de cuantificar las fracciones de Hemoglobina HbF, SA1c, LA1c, A1a, A1b, HbAO y HbA2.
- Se requiere que la metodología tenga certificación NGSP como método de referencia a nivel mundial.

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66.
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co

**MEJOR
PARA TODOS**



- Se requiere que todos los reactivos se encuentren a bordo del equipo minimizando al máximo la manipulación de la muestra.
- Sistema de alimentación continua de muestras en tubo primario.
- Se requiere que las copillas sean desechables y que tenga la posibilidad de procesar muestras de urgencias en cualquier momento.
- Debe realizar la hemólisis de la muestra de manera automática.
- Identificación de código de barras para las muestras.
- Carga continua de muestras en tubo primario tapado, en racks de hasta 90 muestras simultaneas
- Posición de Emergencia
- El modo de carga debe permitir el uso de copillas para muestras de bajo volumen
- Debe emitir alarmas de presuntiva identificación de Hemoglobinopatías
- Manejo de inventario de reactivos por software
- Bajo volumen de desechos
- Sistema de identificación de muestras por código de barras
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

I. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE MICROBIOLOGIA:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: 1

- Automatizado, con tecnología de punta, que permita incubar e identificar los microorganismos sin intervención manual, que posea lector de código de barra interno.
- Técnica de Medición por colorimetría y fluorescencia a través del sistema de placas de micro titulación por pocillos con Sistema con detección de CIM REAL (Concentración Inhibitoria Mínima) de diferentes antibióticos y detección de los principales Marcadores de resistencia de importancia clínica.
- Carruseles calentamiento individuales que permitan incubar todas las placas para garantizar las condiciones de crecimiento de los microorganismo.

- Sistema de inoculación automático de la muestra para evitar el arrastre y contaminación. Con nefelómetro incorporado para estandarizar la inoculación, eliminación de adicción de reactivos adicionales para sistema de identificación.
- Debe tener el listado actualizado de los antibióticos y puntos de corte según norma CLSI actualizado.
- Exportación de datos de resultados a Excel.
- Reactivo que no requieran refrigeración, con una vida útil extendida, placas de identificación con un rango no menor de 32 pruebas bioquímicas, para el estudio de susceptibilidad microbiana debe ser por tecnología MIC, paneles de identificación y susceptibilidad por separados.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred,
- Sistema de identificación de muestras por código de barras.
- Sistema que incluye Chequeo de error en los primeros minutos: Detecta Estatus de llenado de los pozos, Chequea contenido del Indicador, Chequea el pozo de Control de Crecimiento
- Determinación de las pruebas de susceptibilidad de *Streptococcus* por MIC.
- Sistema que incluye software para análisis e interpretación de resultados y conexión Interfase con LIS de Laboratorio y que permita realizar análisis Estadísticos y Epidemiológicos.

**J. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE HEMOCULTIVOS:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**

El oferente deberá garantizar la entrega en apoyo tecnológico, del equipo automatizado para la incubación y procesamiento de hemocultivos con las siguientes características para los laboratorios de Simón Bolívar, Engativá y Suba

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUBRED: Mínimo 3



- Equipo automatizado para la incubación y procesamiento de hemocultivos con capacidad mínima de 50 botellas simultaneas en incubación.
- Debe contar con un equipo de cómputo para que sean registrados los resultados en la plataforma SISAP.
- Debe contar con alarmas audibles y visibles para la identificación de muestras positivas y negativas.
- Técnica de presión barométrica por consumo de oxígeno (para aeróbicos) o gases (anaeróbicos) o similares.
- Sistema de botellas que contengan medios de cultivo que permitan neutralizar la presentación de falsos negativos por el uso de antibióticos de amplio espectro.
- El equipo debe contar con Sistema de agitación independiente para todas las botellas de aerobios.
- Sistema de identificación de muestras por código de barras.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

K. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE GASES ARTERIALES: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

Cantidad de equipos requeridos para la subred: 10: (simón bolívar: 5 equipos (para los servicios de urgencias, uci adultos, uci pediátrica, unidad de quemados, salas de cirugía); Engativá: 2 equipos UCI y urgencias); suba: 2 equipos (UCI y urgencias) y chapinero: 1 equipo

- Equipo de última tecnología, con pantalla táctil, Volúmenes de muestra mínimos de micro método y máximo 100 micro litros en modo normal para panel completo.
- Que reporte alarmas automáticas para muestras y valores anormales, Programa de control de calidad basado en líquidos y gráficos en el equipo, menú de gases y electrolitos y lectura de pH, PCO₂, PO₂, Na, K, Cl, iCa, Glu, Lac, hematocrito.
- Inventario de reactivos en el pack.
- Sistema de protección de coágulos.

- Debe aceptar muestras de sangre total en capilar, tubo o jeringa sin requerimiento de adaptadores especiales, que realice pruebas de emergencia en cualquier momento, reporte de resultado igual o inferior a 60 segundos.
- Debe reportar alarmas automáticas para muestras y valores anormales.
- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.
- Equipo con Calibración de 1 punto y de 2 puntos.
- Control de Calidad Automático en tiempo real
- Cartucho de reactivo desechable y de conservación a temperatura ambiente independiente de tarjeta de sensores y de fácil cambio.
- Capacidad de seleccionar las pruebas que se requieran realizar y organizarlas por perfiles.
- Lector de Código de Barras.
- Debe contar con interface bidireccional de conexión de transmisión de datos al software del laboratorio clínico

L. REQUERIMIENTOS DE UNIDAD CLASIFICADORA DE TUBOS DE MUESTRAS:

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUB RED: 1

- Equipo totalmente automatizado, que administre las muestras y permita realizar alícuotas de muestras programable.
- Recepción y clasificación de tubos de acuerdo a necesidades.
- Distribución de muestras
- Destapador automático de tubos dependiendo requerimiento.

**M. REQUERIMIENTOS TECNICOS EQUIPO DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN:
COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O
REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTOS
CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3
AÑOS.**



CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SUB RED: 2 (USS Suba y USS Engativá).

- Equipos semiautomatizados, para realizar pruebas de clasificación sanguínea
- Centrifuga e intubador de tarjetas estandarizado en todas las sedes.
- Rastreo de anticuerpos, tipificaciones sanguíneas especiales y pruebas de compatibilidad mediante la utilización de las tarjetas.
- Debe estar conectado a través de una interfaz al Sistema de información del Laboratorio, el cual debe estar incluido en la cotización y en conectividad con todas las Unidades Transfusionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE (Simón Bolívar, Suba, Engativá y Chapinero). esto incluye protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.
- Cualquier test se puede adicionar a petición de la Subred.
- La Subred Norte cuenta con dos equipos para el servicio Transfusional (Centrifugas e Incubador de tarjetas), los cuales requieren reactivos para su funcionamiento, por lo tanto el oferente deberá garantizar dichos insumos. En caso de que el proponente no ofrezca los reactivos para estos equipos deberá proporcionar equipos de las mismas características por renovación tecnológica.

N. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO VIH: COSTO/DETERMINACIÓN: DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y/O REACTIVOS NECESARIOS, CONTROL, CALIBRIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y USO DE LOS MISMOS NO MAYOR A 3 AÑOS.

Equipo para citometria de Flujo

- Técnica de análisis celular multiparamétrica.
- Reactivos que contengan múltiples fluorocromos y se garantice la estabilidad de las muestras hasta el momento de su análisis.
- Reactivos listos para su uso con buena estabilidad y duración.
- Láser de suficiente poder y duración.
- Permita procesar muestras clínicas de forma secuencial en un flujo continuo para altos volúmenes de muestras o facilidad de procesamiento con uso de modo abierto para bajos volúmenes.

- Suministren control de calidad en diferentes rangos analíticos para verificación de procesos tanto internos como de comparación con otros laboratorios.
- Cuento con un software robusto y amigable que permita la programación de protocolos y paneles de procesamiento de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Sistema de análisis de histogramas de forma individual o con multigráficas para uno o más parámetros de estudio.
- Alta capacidad de almacenamiento de datos con un sistema que permita el análisis de los mismos.
- Amigable para su mantenimiento con excelente soporte técnico y científico.

Equipo para carga viral

Para las pruebas de biología molecular que se realizan en el laboratorio centralizado de VIH deben contar con tecnología de punta que garantice la satisfacción de las necesidades del servicio y el cubrimiento para la población objeto con resultados oportunos y confiables. Es indispensable que cuenten con:

- Tecnología de PCR en tiempo real por su mayor sensibilidad, rango dinámico más amplio, altos niveles de automatización y mayor capacidad para cuantificar diferentes tipos y subtipos del VIH-1, o tecnologías similares.
- Reactivos listos para su uso con sistema de código de barras.
- Sistema de lectura de código de barras para reactivos y muestras.
- Realice la preparación de la muestra automáticamente lo que permite disminuir tiempos y errores en dicho proceso.
- Permita procesar muestras clínicas de forma secuencial en un flujo continuo para altos volúmenes de muestras.
- Suministren un control de calidad que permita valoración en diferentes rangos analíticos para verificación de procesos tanto internos como de interlaboratorios.
- Que cuente con un ordenador que permita la transmisión de resultados, con buen volumen de almacenamiento de estos y que permita su análisis y generación de informes.
- Amigable para su mantenimiento con excelente soporte técnico y científico.
- Garantice la bioseguridad del personal con equipos como la cámara de flujo laminar acorde a los requerimientos de la técnica (cámara de flujo lateral). Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero, disponible las 24 horas, para resolver eventualidades según la necesidad apoyo de una profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos del área. El cumplimiento de las características,

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co

MEJOR
PARA TODOS



estará sujeto a la demostración del producto. Serán devueltos aquellos que no sean adjudicado

- Protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.

O. REQUERIMIENTOS PROCESAMIENTO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA.

- El proponente se compromete a incluir dentro de la oferta, el servicio de Inmunohistoquímica para el servicio de Patología el cual podrá ser contratado con un laboratorio externo conforme con las especificaciones solicitadas por el servicio.
- Panel de marcadores amplio, aproximadamente 200-250.
- Cada marcador debe incluir su propio control.
- El proveedor deberá garantizar el transporte del material en el servicio de Patología de la USS Simón Bolívar para recoger y devolver las muestras que deberán estar en custodia de la Subred Norte.

P. REQUERIMIENTOS DE PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE ALTA COMPLEJIDAD

El proponente se compromete a incluir dentro de la oferta de servicios los laboratorios clínicos de Alta complejidad que sean demandados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y que no son procesados dentro de los laboratorios clínicos de la Subred Norte, los cuales podrán prestarse a través de un laboratorio de referencia. El valor total de estos exámenes deberá incluir transporte. El Valor de estos exámenes será pagado a Tarifa SOAT – 50%

DE LOS INSUMOS Y CONSUMIBLES

- El proveedor contará con un stock mínimo de elementos dentro del laboratorio
- Se realizarán entregas de pruebas completas de acuerdo a la cantidad establecida, de forma oportuna y de acuerdo al cronograma.
- El costo de la prueba completa incluye controles, calibradores, diluentes y detergentes y demás consumibles que garanticen la correcta prestación del servicio.
- La pérdida de reactivos por fallas técnicas inherentes al funcionamiento de los equipos o calidad de los productos suministrados serán reconocidos por el proveedor.

- Suministro del tubo primario e implementación del código de barras desde la toma de muestras contemplando los cuatro los puntos de atención; esto incluye impresoras, insumos y equipos necesarios para dicha operación.
- El proveedor garantiza la calidad de todos sus productos y de no ser así deberá asumir el costo de los mismos.
- Adecuación del laboratorio y puntos satélites en equipos e insumos para la prestación del servicio.
- Proveer los insumos y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento operativo
- Deberá cumplir con las políticas de tecno vigilancia y reactivo vigilancia institucionales, así como lo relacionado con la normatividad vigente.
- El Oferente deberá garantizar el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto, mala calidad, o ruptura de cadena de frío durante el transporte, sin costo alguno para la Subred integrada de Servicio de salud Norte.
- Para los pedidos es necesario que se oferte un personal capacitado , quien será el único autorizado para el despacho
- Tiempos de entrega oportunos, pedidos formales del mes, extras, contingencias etc.
- Fechas de vencimiento no menor a 6 meses y en caso que por el tipo de insumo sea inferior a 30 días, garantizar la entrega y/o devolución en caso de superar la fecha de vencimiento.
- En caso que el proveedor por alguna circunstancia, no tenga el insumo solicitado, esta debe ser realizada por el proveedor y facturada a la subred, por precio establecido de la prueba.
- Listado de insumos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios que ofrece con las la siguiente caracterización

Insumos: Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Principio activo
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Lote
- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento
- Presentación comercial

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co

MEJOR
PARA TODOS



Dispositivos médicos: Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Nombre genérico o marca del dispositivo
- Presentación comercial
- Registro sanitario
- Vida útil si aplica
- Clasificación de acuerdo al riesgo
- (Equipo biomédico de tecnología controlada)

DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO PARA CADA LABORATORIO CLÍNICO DE LA SUBRED NORTE

El listado de los controles de Calidad Externos se enumera en el **Anexo N° 3**

DE LABORATORIO EN ESPEJO

Se contara con un laboratorio en espejo en caso de que los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up) se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 12 horas contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución, o no haya disponibilidad de reactivos para el procesamiento de las técnicas ofertadas y las pruebas pendientes serán remitidas al mismo y serán que sean facturadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. al mismo valor ofertado por prueba

Dicho laboratorio será similar en calidad y tecnología al ofrecido y deberá prestar servicio durante 24 horas de lunes a domingo y deberá contar con servicio de mensajería.

Se deberá adjuntar el contrato con dicho laboratorio acreditando la disponibilidad de este servicio.

Este servicio podrá ser contemplado como alternativa, durante el periodo de transición inicial.

DEL SISTEMA DE INFORMACION

El software debe:

1. El oferente deberá realizar conexión de los equipos en apoyo tecnológico e interfazarlos en red al Software de la Subred integrada de Servicio de Salud Norte, en un plazo no mayor de 8 Días calendarios siguientes a la instalación, con las técnicas programadas y totalmente operativas con los reactivos ofertados en la propuesta. El apoyo tecnológico (Equipos de cómputo, impresoras, etc.) se legalizará en calidad de préstamo el tiempo que dure la ejecución del contrato y dos meses más sin costo alguno para la institución. Cada equipo de análisis de comodato, debe contar con impresora láser y computador. La supervisión y aceptación estará a cargo del departamento de sistemas de la Subred integrada de Servicios de Salud Norte. **APLICA PARA LOS GRUPOS E ITEMS QUE REQUIERAN EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO. ANEXAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO**
2. Se deberán garantizar todos los equipos de cómputo que sean necesarios para el funcionamiento del Laboratorio Clínico y en las sedes que proponga la Subred Norte.
3. Ofrecer renovación tecnológica a equipos nuevos en el mercado que satisfagan las necesidades del servicio o equipos de mayor volumen si así es requerida.
4. En caso de incumplimiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., en cuanto no pueda acceder al sistema de información de la misma, se debe generar un espacio de análisis de la situación y tomar decisiones favorables para ambas partes
5. El proponente seleccionado se compromete con la firma del contrato a desarrollar la interfaz de acuerdo a las especificaciones técnicas en el tiempo establecido ocho días (8) contado a partir de la suscripción de contrato.
6. Permitir que los resultados lleguen por interface a la Historia Clínica de la Subred Norte, cuando esté en funcionamiento.
7. Suministrar el sistema de información de Laboratorio Clínico que permita, facilite y coordine la interconexión física y lógica de los equipos de laboratorio, garantizando el perfecto funcionamiento de la red y realizando todas las instalaciones necesarias.
8. Suministrar un sistema de información en ambiente 100% web centralizado, de manera que interconecte todos los laboratorios de la Subred.
9. Deberá garantizar en todos los equipos y procesos un protocolo de comunicación, software y hardware compatible con el sistema de información de la subred.
10. Manejo de numeración por cada laboratorio y tomas de muestras.
11. Consulta y visualización de los resultados de todas las sedes de procesamiento en tiempo real y sobre el mismo sistema de información.



12. Permitir a los médicos y administrativos realizar la consulta de los resultados de laboratorio clínico que ya estén validados desde cualquier punto de la Subred que esté conectado a la intranet.
13. El software debe poseer un sistema de organización de las muestras que permita realizar trazabilidad en los diferentes puntos del proceso: recepción, archivo de muestras y descarte de las mismas, teniendo en cuenta las remisiones de muestras.
14. El oferente debe ofrecer una estación de trabajo en cada toma de muestras desde la cual se pueda realizar el ingreso directo de los datos al sistema de información y generar etiquetas para que las muestras lleguen al sitio de procesamiento correctamente marcadas e ingresadas.
15. Asegurar que el software tenga interfaces con todos los analizadores de cada uno de los laboratorios evitando la transcripción manual de resultados.
16. El oferente deberá instalar todos los equipos de cómputo necesarios para la recepción de las muestras e ingreso de la información.
17. El oferente deberá instalar todas las impresoras que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E las cuales deberán garantizar la entrega de resultados en físico, la impresión de controles de calidad, la impresión de documentos propios del servicio etc... al igual que los insumos requeridos por las mismas.(cartuchos y demás.)
18. El sistema debe tener una herramienta que permita extraer y configurar cualquier tipo de informe estadístico necesario para dar respuesta a las necesidades del Laboratorio.
19. Los informes estadísticos deben ser exportados a formato Excel para una mejor manipulación de los datos extraídos.
20. El sistema de información deberá asegurar la realización de Backups diarios y a petición del cliente de manera que se pueda salvaguardar la información del mismo.
21. El sistema deberá incluir seguridad de acceso por usuario y contraseña, manejando niveles o roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de información,
22. El oferente debe asegurar que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de cualquier pérdida.
23. El sistema debe incluir un módulo mediante el cual los usuarios puedan realizar la consulta de los resultados desde la página web de la subred, se debe garantizar la seguridad de los datos y su acceso debe ser mediante una contraseña.
24. El sistema debe incluir la posibilidad de realizar el envío por medio de correo electrónico de los resultados de laboratorio clínico a aquellos pacientes que lo deseen y autoricen.
25. El oferente debe garantizar que el sistema cuenta con auditoria completa por paciente y por solicitudes de laboratorio que permita rastrear en todo momento las acciones

realizadas por los usuarios con fecha, hora e identificando desde que IP se realizó cada procedimiento.

26. El sistema de información debe ser parametrizable a las necesidades de la Subred, debe contar con la facilidad de incluir campos en los registros de los pacientes y solicitudes a necesidad.
27. El sistema debe contar con la generación de alarmas visuales por resultados críticos o fuera de su rango de referencia.
28. El sistema debe generar los resultados en formato PDF, dicho reporte puede ser modificado a necesidad de la Subred.
29. El sistema debe permitir la consulta del histórico de los exámenes realizados en tiempo real por tabla y gráfico tanto en el sistema principal como en el de consulta de médicos.
30. El sistema deberá permitir realizar la trazabilidad de las muestras a través de código de barras en las diferentes etapas del proceso y desde cualquier sede en tiempo real.
31. Los PC deben tener licenciamiento de sistema operativo, ofimática y demás que sean necesarios, para lo cual suministrará al supervisor del contrato tipo de versión, número y proveedor de la licencia.
32. Realizar actualización continua del Software de los equipos de acuerdo al avance de la tecnología y a las necesidades del servicio sin ningún costo.
33. El sistema debe contemplar un servidor en espejo como medida de contingencia en dado caso de que el servidor principal se averíe o falle. Este servidor debe entrar de manera inmediata a operar evitando retrasos e inconvenientes con la oportunidad de cada laboratorio.
34. El oferente debe ofrecer una solución sistematizada para el manejo del kardex de laboratorio que tenga las siguientes características:
 - a. Software diseñado para el manejo de kardex moderno enfocado a las necesidades de los laboratorios.
 - b. Software amigable con búsquedas intuitivas y rápidas.
 - c. Manejo inteligente de productos e inventario: búsqueda de inventario por Familias, lotes, proveedores y fechas de vencimiento.
 - d. Alertas de stock (mínimos y máximos), posibilidad de configuración de alertas Por e-mail.
 - e. Generación de informe de productos próximos a vencer y posibilidad de exportar a Excel.
 - f. Generación de informe de productos vencidos y posibilidad de exportar a Excel.
 - g. Generación de gráficas y promedio de consumo de productos.
 - h. Clasificación y seguimiento de productos por área o familia.
 - i. Manejo de información detallada de cada producto: proveedor, código,



Cantidad de reactivos, presentación, clasificación de riesgo, certificado INVIMA y temperatura de almacenamiento.

- j. Manejo de cantidades de cada producto por fracción o por unidades.
- k. Manejo y seguimiento de lotes.
- l. Manejo y seguimiento de fechas de vencimiento.
- m. Manejo de código de colores para fecha de vencimiento (verde, amarillo y Rojo).
- n. Reactivo vigilancia, con todos los parámetros exigidos por ley.
- o. Informe de reactivo vigilancia generado automáticamente y con la posibilidad de exportarlo fácilmente a Excel.
- p. Exportación de inventario e informes a Excel.
- q. Generación de seguimiento de entrega de productos y generación de Comprobante de entrega automático.
- r. Toda la papelería solicitada para el correcto funcionamiento del Laboratorio Clínico de la Subred Norte E.S.E, que incluye la necesaria para los reportes de resultados en físico cuando estos se requieran, correrá por cuenta del oferente.

Además de los requisitos anteriores, este ítem se evaluará con el **Anexo No 4** que incluye características de Hardware.

DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE EQUIPOS

- Se deberán programar como mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato y todas las visitas correctivos a que haya lugar.
- El proponente deberá tener departamento de ingeniería con capacidad de respuesta 24 horas al día, los siete días de la semana al igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de Equipos por parte de un Bacteriólogo con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación.
- Se debe presentar dentro de la propuesta un cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera.
- Los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) sin importar ni la hora ni el día, este servicio deberá ser 24 horas, siete días a la semana.

- Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio.

DEL MANEJO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Se debe incluir dentro de la oferta, que en cada una de las secciones de trabajo la instalación de un software de control de calidad, el cual sirve para el ingreso y análisis de los controles de calidad internos y su correlación con los controles externo en línea y en tiempo real, para la toma de acciones correctivas inmediatas, como son la no repetición de pruebas y el desperdicio de reactivos e insumos.

DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

1. El transporte de las muestras de laboratorio de la Subred integrada de Servicios de salud Norte ESE, incluida en la propuesta, deberá cumplir con el establecido en el Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
2. Los conductores deberán contar con el curso básico obligatorio de capacitación, para los transportadores de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Decreto 1609 de 2002.
3. Transportar en un embalaje/envasado diseñado para evitar cualquier fuga y en el que figure la indicación "Exempt human specimen" (Muestra humana exenta). El embalaje/envasado deberá cumplir las condiciones de triple embalaje.
4. Transporte habilitado y con disponibilidad las 24 horas del día para las urgencias (aproximadamente 4.000-5.000 servicios al mes), de acuerdo a las rutas de Emaús (para entregar muestras en Sede Engativá); Gaitana, Cami Suba (Para entregar muestras en Sede Suba).
5. Rutas ambulatorias, pruebas especiales y microbiología (dos veces al día) hacia el Laboratorio de Procesamiento Simón Bolívar, de domingo a domingo de las diferentes tomas de muestra y Laboratorios de las Sedes Engativá (CAPS Emaús), Suba (CAPS Suba, Prado Veraniego, Gaitana). Sede Verbenal, Codito (Martes), San Cristóbal (Miércoles y Viernes); Usaquén (Jueves) y Sede Chapinero de domingo a domingo, USS San Luis (Lunes y Miércoles).



6. Rutas de Urgencias las 24 horas desde CAMI Verbenal y a la Unidad de Simón Bolívar de acuerdo a necesidad y cuando lo soliciten según llamado, con una oportunidad máxima de 1 hora en la recogida de la muestra, posterior al llamado.
7. Transporte de las diferentes sedes de las Subredes de servicios de Salud Distritales al Laboratorio Centralizado de VIH (lunes, miércoles y viernes para Sedes III Nivel; jueves para Sedes II Nivel).
8. Transporte para muestras de patología de las sedes Suba, Engativá y Chapinero, a la sede Simón Bolívar dos veces a la semana.
9. Transporte de Urgencias que requieran el servicio de transfusión de la Subred Norte, ya sea al IDCBIS o entre diferentes sedes para intercambio de hemocomponentes.
10. Transportes adicionales que se necesiten entre sedes de la Subred Norte.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Como requisitos, el oferente deberá anexar:

- Si es Fabricante, Certificado de buenas prácticas de manufacturas BPM o Certificado de capacidad expedido por el Invima o acta de la última visita de la Dirección local de su respectiva jurisdicción, debe estar vigente.
- Si es distribuidor: el certificado de la seccional de salud de su localidad dando cumplimiento al decreto N. 4725 del 2005, decreto 3770, resolución 1478 de 2006 o certificado de capacidad de almacenamiento o certificado de acondicionamiento CCAA expedido por el Invima
- Si es importador: el certificado de la seccional de salud de su localidad dando cumplimiento al decreto N. 4725 del 2005, decreto 3770, resolución 1478 de 2006 y/o certificado de importador expedido por el ente regulador
- Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento actualizado (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006. Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro, para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o

elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.

- Anexar registro sanitario de los reactivos que lo requieran y constancia de aquellos que no lo requieran. Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el decreto 3770 de 2004, por el cual se reglamenta el REGISTRO SANITARIO y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in Vitro, para aquellos insumos o elementos que lo requieran.
- El oferente deberá certificar mediante comunicación escrita, la fecha de vencimiento o caducidad de los reactivos, la cual no debe ser inferior a 12 meses, excepto en aquellos reactivos que por su naturaleza sea más corta como las pruebas de hormonas, controles en el área de hematología y los medios de cultivos entre otros.
- Todos los equipos entregados en apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS (provistas por el proveedor), así mismo los equipos de cómputo instalados. EMITIR CARTA DE COMPROMISO
- Aportar cronograma y carta de garantía. El oferente deberá garantizar mediante comunicación escrita la realización del mantenimiento preventivo según cronograma presentado y realización de mantenimientos correctivos de cada uno de los equipos ofrecidos tanto de equipo principal como de Back up, con costos asumidos por él, para ello debe garantizar repuestos disponibles en el país.

Solo se realizará evaluación técnica a los proponentes que presentes todos los documentos exigidos anteriormente

Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en estos términos de referencia se deben incluir en la oferta de forma escrita y en medio magnética (CD o USB). La no presentación dará lugar a rechazo técnico de la oferta.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente Convocatoria pública; NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establezca un resultado de NO HABILITADO.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co

**MEJOR
PARA TODOS**



DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal. donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento.		
2. Presentar carta firmada por el Representante Legal en la que certifique su capacidad de Distribución en Bogotá, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.		
3. Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de reactivo vigilancia, tanto del distribuidor como del laboratorio e importador propuesto en su oferta.		
4. Adjuntar los registros sanitarios en medio magnéticos, de los insumos y reactivos de la oferta, que lo requieran por norma. Cada insumo y reactivo debe tener un archivo en formato PDF de forma legible con el nombre y la presentación del mismo. No se aceptaran ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso de evaluación.		
5. Diligenciar los datos solicitados en el anexo técnico de los ítems ofertados (Registro sanitario, con su fecha de vencimiento, titular del registro sanitario, fabricante, importador, marca registrada, presentación comercial y cantidad por presentación.		
6. Adjuntar las fichas técnicas de los reactivos e insumos y/o las especificaciones técnicas. Cada ítem debe tener un archivo PDF legible, con el nombre y la presentación del mismo.		
7. Presentar una carta del representante legal en la cual garantice reactivos e insumos de laboratorios objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación en Colombia.		
8. Presentar carta de compromiso del Representante Legal para el cambio de reactivos e insumos de laboratorio, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin.		

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9. Presentar carta del Representante Legal con el compromiso que la fecha de vencimiento de los reactivos e insumos de laboratorio sea superior a doce (12), y además se compromete a recibir y cambiar de forma recibidos por la ESE, con una fecha de vencimiento inferior.		
10. Presentar carta del Representante legal en la cual se comprometa con el cambio de los reactivos e insumos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la ESE. Requiera de acuerdo a sus necesidades previo aviso.		
11. Presentar carta del Representante legal en la cual certifique la calidad de los reactivos e insumos requeridos por la E.S.E.		
12. Presentar carta del Representante Legal en la cual se comprometen a recibir y cambiar por un periodo de seis (6) meses posterior a la fecha de finalización del contrato los reactivos, insumos o dispositivos que por su rotación no se utilicen en la ESE.		
13. Ofertar los reactivos, insumos o dispositivos que se relacionan de acuerdo a listado de necesidades y de acuerdo a requisitos técnicos requeridos por la Subred. Anexo 1		
14. Ofertar los equipos de procesamiento en calidad de comodato, que cumplan con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria,		
15. Presentar carta del Representante legal en la cual se comprometa a realizar todas las acciones para en un término de 15 días realizar la interfase con el sistema de información de la Subred Clínica Suite Enterprise.		
16. Deberá ofertar el transporte de acuerdo a la necesidad de la Subred y a la normatividad vigente para este tipo de transporte.		
17. Presentar carta del Representante Legal en la cual se compromete a suministrar las licencias de Sistemas Operativos, Ofimáticas, de los equipos de cómputo ofertados, así como las impresoras de códigos de barras y sus suministros, impresoras de stickers y demás equipos o software solicitado en la invitación		

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
 Código Postal 110131
 Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
 Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
 Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
 Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co

MEJOR
 PARA TODOS



en el definido para las pruebas, salvo los que estén establecidos de manera separada en el anexo de evaluación económico.

La evaluación se realizará ítem por ítem, ponderando todos los elementos para establecer la oferta más económica de manera integral, la cual obtendrá un puntaje máximo de 500 puntos, a los proponentes cuyo oferta sea superior a la más económica, se les asignara los puntos a partir de la siguiente formula.

$$\text{Puntaje Asignado} = 500 * (\text{Valor de la oferta más baja} / \text{Valor de la oferta en evaluación})$$

Estos conceptos serán valorados por los profesionales: Profesional especializado de Laboratorio clínico y servicio transfusional de la Subred y demás personal asistencial encargado por la Subred, para la evaluación técnica y económica, quienes evaluarán con responsabilidad objetiva y bajo criterios de costo beneficio e imparcialidad y decidirán en consenso, los productos que definitivamente no superan la evaluación técnica.

Para realizar dicha evaluación, cada proponente debe adjuntar si así se requiere la muestra física de los productos ofertados, a fin de efectuar la evaluación técnica de cada ítem. La no presentación de los mismos, será causal de rechazo del ítem.

El proponente deberá ofrecer el precio unitario por prueba y la presentación o presentaciones de cada kit con el número de pruebas reales, descontando las pruebas utilizadas para realizar calibraciones y/o controles de calidad interno. Así mismo, el precio por prueba deberá incluir los insumos, el costo por apoyo tecnológico del equipo, mantenimientos preventivos y/o correctivos, ingeniería en general, calibradores, programa de control de calidad interno de primera opinión para cada una de los reactivos y pruebas ofertadas.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.
2. En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem al que mayor porcentaje de descuento financiero ofrezca por pago a 60 días, el cual deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento, se entenderá que el proponente no ofrece descuento.

3. En caso de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
4. En caso de persistir el empate se decidirá la adjudicación por sorteo, que se hará mediante balota.

SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con las normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

